



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Tesorería.—Orden de 13 de noviembre de 2001, por la que se modifica la Orden de 21 de abril de 1997 por la que se actualiza el Subsistema de Terceros..... 11589

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.—Resolución de 12 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Excm. Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvención a ayuntamientos en materia de infraestructura eléctrica municipal..... 11590

Convenios.—Resolución de 12 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publi-

cidad al Convenio Interadministrativo entre la Excm. Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvención a ayuntamientos en materia de infraestructura eléctrica municipal..... 11595

Convenios.—Resolución de 12 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para el desarrollo de la Ventanilla Unica en las Entidades Locales de la provincia de Badajoz adheridas al Convenio Marco de Intercomunicación de Registros de fecha 10-7-1997 11600

Convenios.—Resolución de 12 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el desarrollo de la Ventanilla Unica en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres adheridas al cOnvenio Marco de Intercomunicación de Registros de fecha 10-7-1997 11603

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Pymes. Incentivos.—Corrección de errores a la Orden de 17 de septiembre de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 84 expedientes 11606

Industrias agrarias. Incentivos.—Orden de 6 de noviembre de 2001, por la que se da publicidad a los modelos a utilizar en la tramitación de los Incentivos Agroindustriales Extremeños establecidos por el Decreto 96/2001, de 13 de junio 11606

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 12 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: IO/AT-004990-000001 11628

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Normas subsidiarias.—Resolución de 12 de julio de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Pasarón de la Vera 11628

Anexo a la Resolución de 12 de julio de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Pasarón de la Vera 11657

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Educación. Ayudas.—Orden de 9 de noviembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para otorgar ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado 11629

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 12 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles intere-

sados en el recurso contencioso-administrativo n.º 803/2001, interpuesto por D.ª María Antonia García Parejo, contra la Resolución de 16 de julio de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos para profesores de Enseñanza Secundaria en la Especialidad de Matemáticas 11635

Consejería de Cultura

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 6 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo (n.º identificación 06015 3 0100848 2001. Procedimiento Ordinario 820/2001) promovido por D. Manuel Gallardo Rodríguez, contra Resolución n.º 16, de 2 de julio de 2001, del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, recaída en el expediente sancionador 9/01, por infracción de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura 11635

Consejería de Trabajo

Calendario laboral.—Resolución de 14 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2002 11635

V. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Notificaciones.—Anuncio de 26 de octubre de 2001, por el que se notifica Resolución de recurso de reposición, interpuesto contra la base imponible del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 11641

Enajenación.—Anuncio de 6 de noviembre de 2001, publicando el pliego de condiciones para enajenación por subasta pública de un sótano-almacén y tres locales comerciales en Badajoz 11641

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.—Anuncio de 8 de noviembre de 2001, sobre planta de hormigón. Situación: Parcela 48-B del polígono 17. Promotor: Nuevas Construcciones Jerezanas, S.L., en Jerez de los Caballeros 11642

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Concurso.—Resolución de 13 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de: «Construcción del Campamento Público de Turismo en Azuaga»..... 11642

Concurso.—Resolución de 13 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de «Construcción de la hospedería de turismo en Alcántara» 11643

Universidad de Extremadura

Adjudicación.—Anuncio de 6 de noviembre de 2001, por el que se hace pública la adjudicación de un suministro..... 11644

Consejo de Universidades

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 5 de noviembre de 2001, del Consejo de Universidades, por la que se señala la fecha de celebración de los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios..... 11644

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.—Anuncio de 2 de noviembre de 2001, sobre notificación de resoluciones sancionadoras..... 11649

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 6 de agosto de 2001, sobre aprobación inicial de la Modificación del Estudio de Detalle de la parcela I.I de Valdepasillas..... 11651

Urbanismo.—Anuncio de 8 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle de las parcelas 4 y 5 de una manzana ubicada en la calle Castillo de Hornachos 11651

Ayuntamiento de Berlanga

Normas subsidiarias.—Anuncio de 14 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias 11651

Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo.—Edicto de 8 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle n.º 3 en la Entidad Local Menor de Vivares 11651

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Normas subsidiarias.—Anuncio de 5 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial de la revisión de las Normas Subsidiarias..... 11651

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.—Anuncio de 7 de noviembre de 2001, sobre estimación de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la parcela institucional del Polígono Castellanos A..... 11652

Funcionarios de Administración Local.—Anuncio de 12 de noviembre de 2001, sobre nombramiento de funcionario de carrera..... 11652

Ayuntamiento de Cadalso

Funcionarios de Administración Local.—Anuncio de 9 de noviembre de 2001, sobre nombramiento de funcionario de carrera..... 11652

Ayuntamiento de Plasencia

Funcionarios de Administración Local.—Resolución de 5 de noviembre de 2001, sobre nombramiento como funcionario de carrera de seis Auxiliares Administrativos..... 11652

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Normas Subsidiarias.—Anuncio de 7 de noviembre de 2001, sobre modificación puntual número 4 de las Normas Subsidiarias..... 11653

301.ª Comandancia de la Guardia Civil

Subastas.—Anuncio de 8 de noviembre de 2001, sobre subasta de armas..... 11653

Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz

Notificaciones.—Anuncio de 7 de noviembre de 2001, sobre citación para práctica de notificación por comparecencia de providencia de apremio..... 11653

Agencia Tributaria. Delegación de La Coruña

Notificaciones.—Anuncio de 15 de octubre de 2001, sobre citación para práctica de notificación por comparecencia de providencia de apremio..... 11654

Particulares

Extravíos.—Anuncio de 14 de noviembre de 2001, sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Juana María Castro Barrero..... 11654

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 12 de julio de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Pasarón de la Vera y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la tasa establecida de 1.500 pesetas.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 13 de noviembre de 2001, por la que se modifica la Orden de 21 de abril de 1997 por la que se actualiza el Subsistema de Terceros.

Una mayor agilidad en el pago y en la identificación de los beneficiarios de las ordenes de pago de la Junta de Extremadura, junto con una actualización permanente del Subsistema de Terceros, sin que llegue a existir un incremento innecesario de datos que provoquen el colapso del Subsistema, hace necesario modificar la Orden de 21 de abril de 1997, por la que se actualiza el Subsistema de Terceros; motivo por el cual:

DISPONGO

ARTICULO 1.º

Se añaden dos párrafos en el artículo 2.º de la Orden de 21 de abril de 1997 por las que se actualiza el Subsistema de Terceros.

«Ningún tercero podrá mantener más de tres ordinales de pago salvo autorización expresa de la Tesorería por motivos debidamente justificados».

«Mediante resolución del Director General de Patrimonio y Política Financiera, se podrán dar de baja del Subsistema de Terceros:

- a) Todos aquellos Terceros que en los cinco últimos años no hayan tenido movimientos.
- b) Los ordinales bancarios que en los cinco últimos años no hayan tenido ningún movimiento».

ARTICULO 2.º

Se añaden dos párrafos en el artículo 3.º de la Orden anteriormente mencionada:

«Si por causas no imputables a la Tesorería de la Junta de Extremadura, hubiera una retrocesión del pago propuesto, la propia Tesorería, previa comunicación del interesado o del órgano gestor, podrá modificar el ordinal bancario por el que corresponda el pago, para su tramitación inmediata».

«La Tesorería de la Junta de Extremadura podrá incorporar por medios informáticos los subsistemas auxiliares de terceros existentes en otras Consejerías, al Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura».

DISPOSICION TRANSITORIA

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Orden aquellos Terceros que tengan más de tres ordinales bancarios con algún movimiento en los cinco últimos años, recibirán un requerimiento de la Tesorería para que en el plazo de quince días soliciten autorización para su mantenimiento o designen los tres ordinales como máximo a mantener.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de noviembre de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Excm. Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvención a Ayuntamiento en materia de infraestructura eléctrica municipal.

Habiéndose firmado el día 3 de octubre de 2001 un Convenio Interadministrativo entre la Excm. Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvención a Ayuntamientos en materia de infraestructura eléctrica municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 12 de noviembre de 2001.

La Secretaria General Técnica,
CASILDA GUTIERREZ PEREZ

A N E X O

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION DE BADAJOZ Y JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CONCESION DE SUBVENCION A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA MUNICIPAL

En Mérida, a 3 de octubre de 2001.

R E U N I D O S

Don Manuel Amigo Mateos, en calidad de Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

Don Juan María Vázquez García, como presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Las partes asistentes tienen a bien

E X P O N E R

PRIMERO: Que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía, Industria y Comercio y con la finalidad de impulsar la mejora y creación de la infraestructura eléctrica de los municipios, prevé la concesión de subvenciones a los ayuntamientos con objeto de dotarles de las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

SEGUNDO: Que la concesión de estas subvenciones se encuentra regulada por el Decreto 93/1994, de 28 de junio, y la Orden Anual de la Convocatoria de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

TERCERO: Que por su parte, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz financia a través de su Programa de Inversiones, proyectos de electrificación rural y cuyos beneficiarios son los ayuntamientos de la provincia.

CUARTO: Que a la vista de la coincidencia de objetivos y ante la dificultad de financiación para acometer estas obras por parte de los ayuntamientos, se estima oportuno establecer una colaboración económica entre la Diputación y la Junta de Extremadura para hacer posible la ejecución de las mismas.

Por lo expuesto, suscriben el presente Convenio de Colaboración Interadministrativa con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer las estipulaciones y criterios a los que habrán de ajustarse la Consejería de Economía, Industria y Comercio y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en la concesión de ayudas para la ejecución de las obras de infraestructura eléctrica que solicitadas por ayuntamientos se determinan conjuntamente por ambos organismos.

SEGUNDA: Las obras a incluir dentro del presente Convenio serán determinadas de común acuerdo por los Organismos firmantes y su relación será incluida como Anexo. Las obras se adaptarán a lo establecido en el Decreto y la Orden Anual de Convocatoria de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Se crea una Comisión Mixta que se encargará de velar por el cumplimiento del Convenio y que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Industria y Comercio y dos representantes de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

TERCERA: El importe total del Convenio se eleva a la cantidad de 156.432.564 ptas., siendo la aportación de la Junta de Extremadura de 50.000.000 de ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2002.

La financiación de cada una de las obras se llevará a cabo mediante las siguientes aportaciones:

- A cargo de la Consejería de Economía, Industria y Comercio hasta el 40%.
- A cargo de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz el 50, 40 o 30% según las características de los municipios.
- A cargo de los ayuntamientos respectivos de la siguiente forma:
 - Municipios de menos de 5.000 habitantes, el 10%
 - Municipios de entre 5.000 y 10.000 habitantes, el 20%
 - Municipios de más de 10.000 habitantes, el 30%

No obstante, en el caso de que algún ayuntamiento decida contribuir con mayor aportación de la establecida, el incremento sobre el porcentaje fijado será disminuido de la aportación de la Excm. Diputación de Badajoz. Si la aportación de otros partícipes fuera superior al 60%, la obra quedaría financiada con esa aportación y el resto por la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Las bajas que se puedan producir en la adjudicación de las obras serán aplicadas proporcionalmente a las aportaciones de cada partícipe, utilizándose para la financiación de nuevas obras que serán aprobadas previo informe de la comisión mixta.

CUARTA: Las aportaciones de cada partícipe serán remitidas al organismo contratante, previa remisión de la correspondiente certificación que acredite la finalización de la instalación de acuerdo

con el proyecto presentado, a la que deberá acompañar autorización del ayuntamiento correspondiente para que la subvención que le corresponde sea abonada directamente al organismo contratante.

QUINTA: Los precios a utilizar en la confección de los proyectos de las obras objeto del presente Convenio deberán adaptarse a los precios de las distintas unidades de obras aprobadas por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, pudiéndose incluir separadamente los Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA.

SEXTA: Una vez que hayan sido aprobados los proyectos por los Organismos firmantes del Convenio, la Diputación Provincial de Badajoz gestionará la adjudicación de las obras por los procedimientos legalmente establecidos.

SEPTIMA: El presente Convenio comenzará a surtir efectos desde su firma, estableciéndose su duración hasta el 30 de diciembre de 2002 y considerándose prorrogado tácitamente por un año más si no existe denuncia por las partes o en función de las adecuaciones de las disposiciones de créditos que se produzcan conforme al tercer párrafo del artículo 1 del Decreto 93/1994, de 28 de junio.

Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, correspondiendo al organismo que haya incumplido las indemnizaciones y penalizaciones que por este hecho puedan derivarse.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de
Badajoz,
JUAN MARIA VAZQUEZ GARCIA

Nº. de Obra:	Municipio:	Tipo de Instalación:	Presupuesto	APORTACIONES (Ptas.)		
				Consejería:	Diputación:	Ayts.:
06/001/01	ALCONERA	Reforma línea A.T., C.T. y redes de B.T.	3.000.000	1.200.000	1.500.000	300.000
06/002/01	ALMENDRALEJO	Desvío y paso subt. línea AT y dos C.T. Sum.	7.000.000	2.800.000	2.100.000	2.100.000
06/003/01	ATALAYA	Red de B.T.	2.320.000	928.000	1.160.000	232.000
06/004/01	AZUAGA	Línea A.T., C.T. y Línea B.T.	5.000.000	2.000.000	2.000.000	1.000.000
06/005/01	CABEZA DEL BUEY	Línea A.T., C.T. 250 KVAs y Red B.T.	5.000.000	2.000.000	2.000.000	1.000.000
06/006/01	CASTUERA	Paso de línea aérea a subterránea.	5.000.000	2.000.000	2.000.000	1.000.000
06/007/01	CODOSERA, LA	Línea A.T., C.T. y red B.T.	5.319.425	2.127.770	2.659.713	531.943
06/008/01	ESPARRAGOSA DE LARES	Línea A.T., CT. y red de B.T.	4.000.000	1.600.000	2.000.000	400.000
06/009/01	FUENLABRADA DE LOS MONTES	Línea A.T., C.T. y red de B.T.	4.000.000	1.600.000	2.000.000	400.000
06/010/01	FUENTE DEL ARCO	Red de B.T. En el Egido	1.682.510	673.004	841.125	168.250
06/011/01	GRANJA DE TORREHERMOSA	Desvío y paso a subt. de línea de A.T. Acceso centro desinfección y asfaltado ctra.	4.000.000	1.600.000	2.000.000	400.000
06/012/01	HABA, LA	Red de B.T. Suministro a zona "El Pantanillo"	2.186.000	874.400	1.093.000	218.600
06/013/01	HERRERA DEL DUQUE	Paso línea aérea a subterránea de A.T.	3.863.614	1.545.446	1.931.807	386.361
06/014/01	HIGUERA DE LLERENA	Línea B.T. Suministro nave municipal.	777.599	311.040	388.800	77.760

N° de Obra:	Municipio:	Tipo de Instalación:	Presupuesto	APORTACIONES (Pts.)		
				Consejería:	Diputación:	Ayts.:
06/015/01	HIGUERA DE VARGAS	Línea A.T. y Red de B.T.	5.001.737	2.000.695	2.500.869	500.174
06/016/01	JEREZ DE LOS CABALLEROS	Paso a subterránea línea A.T. y C.T.	4.000.000	1.600.000	1.600.000	800.000
06/017/01	LLERENA	Red de B.T. Sum. Recinto junto al hospital	2.429.900	971.960	971.960	485.980
06/018/01	MAGUILLA	Red de B.T.	2.200.000	880.000	1.100.000	220.000
06/019/01	MEDELLIN	Red de B.T. Suministro a castillo.	1.492.650	597.060	746.325	149.265
06/020/01	MONESTERIO	Líneas A.T. y C.T. Suministro a zonas municipales.	4.000.000	1.600.000	1.600.000	800.000
06/021/01	MONTECUBIO DE LA SERENA	C.T. y Línea de B.T. Suministro agua	2.500.000	1.000.000	1.250.000	250.000
06/022/01	MONTIJO	Línea A.T., C.T. y línea B.T. Suministro escuela taller.	2.007.720	803.088	602.316	602.316
06/023/01	NAVALVILLAR DE PELA	Paso de líneas A.T. aéreas a subterráneas.	4.000.000	1.600.000	1.600.000	800.000
06/024/01	OLIVA DE LA FRONTERA	Paso línea aérea a subterránea.	2.940.000	1.176.000	1.176.000	588.000
06/025/01	OLIVENZA	Paso línea A.T. aérea a subterránea.	3.505.925	1.402.370	1.051.778	1.051.778
06/026/01	ORELLANA LA VIEJA	Línea de A.T., C.T. y red de B.T. Electrificación	4.000.000	1.600.000	2.000.000	400.000
06/027/01	PALOMAS	Paso de línea aérea de A.T. a sub y C.T.	5.000.000	2.000.000	2.500.000	500.000
06/028/01	PEÑALSORDO	Red de B.T. Suministro centro sociales	720.000	288.000	360.000	72.000

Nº de Obra:	Municipio:	Tipo de Instalación:	Presupuesto	APORTACIONES (Ptas.)		
				Consejería:	Diputación:	Ayts.:
06/029/01	PUEBLA DE ALCOLLARIN	Red de B.T. aerea y subd. Sum casa consistorial y salón de actos.	400.000	160.000	200.000	40.000
06/030/01	PUEBLA DE LA REINA	Línea de B.T.	2.623.340	1.049.336	1.311.670	262.334
06/031/01	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	Reforma línea A.T., C.T. y línea B.T. Subt. Suministro alberge.	2.590.000	1.036.000	1.295.000	259.000
06/032/01	RETAMAL DE LLERENA	Línea B.T. Sum inst deportivas municipales.	733.657	293.462	366.829	73.366
06/033/01	ROCA DE LA SIERRA, LA	Solar fotovoltaica. Sum. Centro interpretación Dehesa del Pueblo.	2.000.000	800.000	1.000.000	200.000
06/034/01	SALVALEON	Red. de B.T. Sum. guardería municipal y recinto ferial.	3.000.000	1.200.000	1.500.000	300.000
06/035/01	SAN PEDRO DE MERIDA	Red de B.T. Sum. calles nueva creación.	2.370.000	948.000	1.185.000	237.000
06/036/01	SAN VICENTE DE ALCANTARA	Redes de B.T. Suministro zona "El Egido"	5.000.000	2.000.000	2.000.000	1.000.000
06/037/01	TALARRUBIAS	Línea A.T., C.T. y red de B.T. Nuevo suministro	4.000.000	1.600.000	2.000.000	400.000
06/038/01	TORREMEGIA	Línea de B.T. en Recinto Ferial	4.900.000	1.950.000	2.450.000	490.000
06/039/01	USAGRE	Desvio y paso a subd. de línea de A.T.	4.000.000	0	3.600.000	400.000
06/040/01	VALDECABALLEROS	Línea A.T., C.T. y red de B.T. Suministro dependencias municipales	1.500.000	0	1.350.000	150.000
06/041/01	VALDELACALZADA	Línea A.T. y 3 C.T. Sum varias parcelas regadio zona rural.	5.500.000	0	4.950.000	550.000
06/042/01	VALENCIA DEL VENTOSO	Paso sub líneas AT y BT y sust y traslado C.T. Suministro zona expansión.	4.481.000	0	4.032.900	448.100

Nº de Obra:	Municipio:	Tipo de Instalación:	Presupuesto	APORTACIONES (Ptas.)		
				Consejería:	Diputación:	Ayts.:
06/043/01	VALLE DE LA SERENA	Línea A.T., C.T. y redes B.T. Electrificación	4.000.000	0	3.600.000	400.000
06/044/01	VALLE DE SANTA ANA	Línea de A.T., Línea de B.T. Y C.T.	4.387.487	174.369	3.774.370	438.748
06/045/01	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Paso de línea aérea a subterránea.	4.000.000	0	2.800.000	1.200.000
06/046/01	ZAHINOS	Desvíos y/o paso subt. línea A.T.	4.000.000	0	3.600.000	400.000
Totales			156.432.564	50.000.000	83.749.590	22.682.974

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al convenio interadministrativo entre la Excm. Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvención a Ayuntamientos en materia de infraestructura eléctrica municipal.

Habiéndose firmado el día 3 de octubre de 2001 un Convenio Interadministrativo entre la Excm. Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvención a Ayuntamientos en materia de infraestructura eléctrica municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 12 de noviembre de 2001

La Secretaria General Técnica,
CASILDA GUTIERREZ PEREZ

ANEXO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION DE CACERES Y JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CONCESION DE SUBVENCION A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA MUNICIPAL

En Mérida, a 3 de octubre de 2001.

REUNIDOS

Don Manuel Amigo Mateos, en calidad de Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

Don Antonio Caperote Mayoral, como presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Las partes asistentes tienen a bien

EXPONER

PRIMERO: Que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería

de Economía, Industria y Comercio y con la finalidad de impulsar la mejora y creación de la infraestructura eléctrica de los municipios, prevé la concesión de subvenciones a los ayuntamientos con objeto de dotarles de las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

SEGUNDO: Que la concesión de estas subvenciones se encuentra regulada por el Decreto 93/1994, de 28 de junio, y la Orden Anual de la Convocatoria de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

TERCERO: Que por su parte, la Excm. Diputación Provincial de Cáceres financia a través de su Programa de Inversiones, proyectos de electrificación rural y cuyos beneficiarios son los ayuntamientos de la provincia.

CUARTO: Que a la vista de la coincidencia de objetivos y ante la dificultad de financiación para acometer estas obras por parte de los ayuntamientos, se estima oportuno establecer una colaboración económica entre la Diputación y la Junta de Extremadura para hacer posible la ejecución de las mismas.

Por lo expuesto, suscriben el presente Convenio de Colaboración Interadministrativa con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer las estipulaciones y criterios a los que habrán de ajustarse la Consejería de Economía, Industria y Comercio y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en la concesión de ayudas para la ejecución de las obras de infraestructura eléctrica que solicitadas por ayuntamientos se determinan conjuntamente por ambos organismos.

SEGUNDA: Las obras a incluir dentro del presente Convenio serán determinadas de común acuerdo por los organismos firmantes y su relación será incluida como Anexo. Las obras se adaptarán a lo establecido en el Decreto y la Orden Anual de Convocatoria de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Se crea una Comisión Mixta que se encargará de velar por el cumplimiento del Convenio y, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Industria y Comercio y dos representantes de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

TERCERA: El importe total del Convenio se eleva a la cantidad de 125.000.000 de ptas., siendo la aportación de la Junta de Extremadura de 50.000.000 de ptas. con cargo a la aplicación presu-

pueraria que se determine en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2002.

La financiación de cada una de las obras se llevará a cabo mediante las siguientes aportaciones:

- A cargo de la Consejería de Economía, Industria y Comercio hasta el 40%.
- A cargo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres el 30%.
- A cargo de los ayuntamientos respectivos el 30%.

En el supuesto de que las empresas distribuidoras de energía eléctrica decidiesen colaborar económicamente en la financiación de alguna obra, la cantidad aportada será deducida del 30% a abonar por el ayuntamiento.

En aquellas obras que sean competencia exclusiva de la Excm. Diputación Provincial, este Organismo aportará el 60 por 100 del importe total.

Las bajas que se puedan producir en la adjudicación de las obras serán aplicadas proporcionalmente a las aportaciones de cada partícipe, utilizándose para la financiación de nuevas obras que serán aprobadas previo informe de la comisión mixta.

CUARTA: Las aportaciones de cada partícipe serán remitidas al organismo contratante, previa remisión de la correspondiente certificación que acredite la finalización de la instalación de acuerdo con el proyecto presentado, a la que deberá acompañar autorización del ayuntamiento correspondiente para que la subvención que le corresponde sea abonada directamente al organismo contratante.

QUINTA: Los precios a utilizar en la confección de los proyectos de las obras objeto del presente Convenio deberán adaptarse a los precios de las distintas unidades de obras aprobadas por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, pudiéndose incluir separadamente los Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA.

SEXTA: Una vez que hayan sido aprobados los proyectos por los Organismos firmantes del Convenio, la Diputación Provincial de Cáceres gestionará la adjudicación de las obras por los procedimientos legalmente establecidos. Excepcionalmente y previo acuerdo de la Comisión Mixta, podrá autorizarse la gestión municipal de la obra para la ejecución de sus propios medios o para contratación.

SEPTIMA: El presente Convenio comenzará a surtir efectos desde su firma, estableciéndose su duración hasta el 30 de diciembre de 2002, considerándose prorrogado tácitamente por un año

más si no existe denuncia por las partes o en función de las adecuaciones de las disposiciones de créditos que se produzcan conforme al tercer párrafo del artículo 1 del Decreto 93/1994, de 28 de junio.

Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, correspondiendo al Organismo que haya incumplido las indemnizaciones y penalizaciones que por este hecho puedan derivarse.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

El Presidente de la Excm. Diputación
Provincial de Cáceres,
ANTONIO CAPEROTE MAYORAL

Nº. De Obra:	Municipio:	Tipo de Instalación:	Presupuesto:	APORTACIONES (Plas.)		
				Consejería:	Diputación:	Ayts.:
10/001/01	ACEITUNA	Línea de B.T. Suministro pista deportiva y cementerio.	1.818.300	727.320	545.490	545.490
10/002/01	ALCANTARA	Línea A.T., C.T. y red B.T. Adecu.L. A.T. Rglo. y CT bombeo embalse.	1.382.400	552.960	414.720	414.720
10/003/01	ALCUESCAR	Línea A.T., C.T. y red B.T. Sum. electrificación Dehesa Boyal.	5.000.000	2.000.000	1.500.000	1.500.000
10/004/01	ALDEA DEL CANO	Línea A.T., C.T. y red B.T. Sum. electrificación depend. Municipales.	3.000.000	1.200.000	900.000	900.000
10/005/01	ARROYO DE LA LUZ	Línea A.T., C.T. y red B.T. Sum instal. polígono ganadero.	4.000.000	1.600.000	1.200.000	1.200.000
10/006/01	BERROCALEJO	Red de B.T. Suministro almacén municipal.	997.600	399.040	299.280	299.280
10/007/01	BROZAS	Red de B.T. Sum edificio municipal.	1.500.000	600.000	450.000	450.000
10/008/01	CABEZUELA DEL VALLE	Desvío de líneas A.T. Despeje zonas urbanas.	5.000.000	2.000.000	1.500.000	1.500.000
10/009/01	CACHORRILLA	Línea subtr. de B.T. Sum dep. municipales, salón de ocio y	1.500.000	600.000	450.000	450.000
10/010/01	CANAMERO	Línea A.T., C.T. y red B.T. Suministro polígono	4.500.000	1.800.000	1.350.000	1.350.000
10/011/01	CASARES DE LAS HURDES	Línea de B.T. Suministro dependencia municipal.	1.734.664	693.866	520.399	520.399
10/012/01	CASTANAR DE IBOR	Línea A.T. Suministro aguas rio Ibor.	3.000.000	1.200.000	900.000	900.000
10/013/01	CEDILLO	Red de B.T. Sum. Elect. Reemisor TV.	1.500.000	600.000	450.000	450.000
10/014/01	COLLADO DE LA VERA	Líneas de B.T. Suministro apriscos municipales	2.500.000	1.000.000	750.000	750.000
10/015/01	CONQUISTA DE LA SIERRA	C.T. y red de B.T. Sum granja onegética municipal.	1.563.155	633.262	474.947	474.947

Nº. De Obra:	Municipio:	Tipo de Instalación:	Presupuesto:	APORTACIONES (Ptas.)		
				Consejería:	Diputación:	Ayts.:
10/016/01	GALISTEO	Línea sub. A.T., C.T. y red B.T. Suministro Polígono.	4.505.795	1.802.318	1.351.739	1.351.739
10/017/01	GARROVILLAS DE ALCONETAR	Modificación líneas de A.T. y C.T. Eliminación línea sobre colegio.	8.000.000	3.200.000	2.400.000	2.400.000
10/018/01	HERRERA DE ALCANTARA	Red de B.T. Sum. Elect. Reemisor TV.	1.500.000	600.000	450.000	450.000
10/019/01	HOLGUERA	Modificación línea A.T. Y C.T. Despeje zonas edificable.	2.723.793	1.089.517	817.138	817.138
10/020/01	HOYOS	Línea A.T., C.T. Y red B.T. Sum pista polidep y helipuerto.	2.460.250	984.100	738.075	738.075
10/021/01	LOSAR DE LA VERA	Línea sub. A.T., C.T. y red B.T. Suministro polígono 2ª f.	5.000.000	2.000.000	1.500.000	1.500.000
10/022/01	MEMBRIO	Reforma línea A.T. y C.T. Sum corchera municipal.	965.555	386.222	289.667	289.667
10/023/01	MOHEDAS DE GRANADILLA	Línea de A.T. y C.T. Suministro a centro de salud.	2.144.249	857.700	643.275	643.275
10/024/01	MONTANCHEZ	Paso L.A.T. a sub. y CT a cubierto. Reforma deficiencias por temporal.	6.000.000	2.400.000	1.800.000	1.800.000
10/025/01	MORALEJA	Línea A.T., C.T. y red B.T. sub. Sum dependencias municipales.	3.000.000	1.200.000	900.000	900.000
10/026/01	NAVALMORAL DE LA MATA	Desvío línea A.T. y paso a sub. Construcción Instituto	4.500.000	1.800.000	1.350.000	1.350.000
10/027/01	PASARON DE LA VERA	Desvío línea A.T. Sum edificación centro social	1.339.836	535.934	401.951	401.951
10/028/01	PERALEDA DE LA MATA	Línea A.T., C.T. y línea B.T. Suministro dependencia municipal	4.000.000	1.600.000	1.200.000	1.200.000
10/029/01	PORTEZUELO	Línea de B.T. Sum pista polid. ermita, cemen y alm	2.883.180	1.153.272	864.954	864.954
10/030/01	SALORINO	Línea A.T., C.T. y red de B.T. Suministro dependencia municipal.	1.579.794	631.917	473.998	473.998

Nº. De Obra:	Municipio:	Tipo de Instalación:	Presupuesto:	APORTACIONES (Ptas.)		
				Consejería:	Diputación:	Ayts.:
10/031/01	SANTA MARTA DE MAGASCA	Paso a subterránea de Línea A.T. Despeje de zona urbana.	1.800.000	720.000	540.000	540.000
10/032/01	SANTIBAÑEZ EL BAJO	Línea A.T., C.T. Y red B.T. Suministro dependencias municipales	4.000.000	1.600.000	1.200.000	1.200.000
10/033/01	SIERRA DE FUENTES	Línea A.T., C.T. Y red B.T. Sum a dependencias municipales.	4.000.000	1.600.000	1.200.000	1.200.000
10/034/01	TALAYUELA	Línea A.T., C.T. Y red B.T. Sum dep munic en Prvo. de Miramontes	1.850.000	740.000	555.000	555.000
10/035/01	TORRECILLA DE LOS ANGELES	Red de B.T. Sum nave industrial y viviendas.	3.000.000	1.200.000	900.000	900.000
10/036/01	TORREJON EL RUBIO	Red de B.T. Suministro pista polideportiva.	820.000	328.000	246.000	246.000
10/037/01	VALDEHUNCAR	Modif. línea A.T. y C.T. Sum depósitos de agua.	1.480.000	592.000	444.000	444.000
10/038/01	VALENCIA DE ALCANTARA	Líneas de A.T., C.T. y red B.T. Sum núcleos población y vdas aisladas.	8.000.000	3.200.000	2.400.000	2.400.000
10/039/01	VILLANUEVA DE LA SIERRA	Línea de B.T. Suministro abastecimiento de agua.	1.247.000	498.800	374.100	374.100
10/040/01	VILLANUEVA DE LA VERA	Línea A.T., C.T. Y red B.T. Sum elect. 3ª fase El Tudal.	5.000.000	2.000.000	1.500.000	1.500.000
10/041/01	ZORITA	Línea A.T. Suministro polígono.	4.184.429	1.673.772	1.255.329	1.255.329
Total			125.000.000	50.000.000	37.500.000	37.500.000

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para el desarrollo de la Ventanilla Unica en las Entidades Locales de la provincia de Badajoz adheridas al Convenio Marco de intercomunicación de registros de fecha 10-7-1997.

Habiéndose firmado el día 11 de octubre de 2001 un Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para el desarrollo de la Ventanilla Unica en las Entidades Locales de la Provincia de Badajoz adheridas al Convenio Marco de Intercomunicación de Registros de fecha 10-7-1997, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 12 de noviembre de 2001.

La Secretaria General Técnica,
CASILDA GUTIERREZ PEREZ

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ, PARA EL DESARROLLO DE LA VENTANILLA UNICA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ ADHERIDAS AL CONVENIO MARCO DE INTERCOMUNICACION DE REGISTROS DE FECHA 10-7-1997

En Mérida, a 11 de octubre de 2001.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. D.ª M.ª Antonia Trujillo Rincón, Consejera de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura que actúa en nombre y representación de la citada Comunidad, en

virtud de la autorización concedida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de septiembre de 2001.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, debidamente autorizado por acuerdo Pleno de la Diputación en su sesión de 27 de junio de 2001.

Ambas partes se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Convenio de Colaboración y

M A N I F I E S T A N

Que la información y atención es un derecho esencial de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración, por cuanto les permite el ejercicio de los restantes derechos que le son reconocidos. Esta idea ha llevado a la Junta de Extremadura y a la Diputación Provincial de Badajoz a realizar un conjunto de actuaciones encaminadas a mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos

Para ello, la Junta de Extremadura aprobó, mediante el Decreto 21/1996, de 19 de febrero, el primer Plan de Innovación y Mejora de los Servicios Administrativos de la Junta de Extremadura, entre cuyos proyectos de mejora de la calidad administrativa figura el de Ventanilla Unica. Dicho proyecto se materializa a través de la firma, el día 10 de julio de 1997, del Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros.

El primer objetivo de dicho Convenio consiste en la adhesión voluntaria de las Entidades Locales al mismo mediante la publicación en el B.O.P. del Protocolo de Adhesión, momento a partir del cual la Entidad Local en cuestión queda habilitada para recibir en sus registros cualquier solicitud, escrito o comunicación dirigido a los órganos de la AGE o de la CAE, al que se han adherido hasta la fecha 305 Entidades Locales.

El siguiente paso, contemplado ya en el Convenio Marco citado, es la interconexión informática de los registros de entrada y salida de documentos, para lo cual se hace necesario que las oficinas de registro de los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios dispongan del equipamiento necesario, así como de un programa informático homogéneo con los de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, que permita dicha interconexión.

En este sentido, el marco comunitario de Apoyo 2000-2006, permite la cofinanciación de este proyecto con el Fondo Estructural F.E.D.E.R., a través de la medida 2.7 Sociedad de la Información. Por todo ello, la Consejería de Presidencia ha iniciado un "Programa

de implantación de Ventanilla Unica en las Entidades Locales de Extremadura”, con la utilización de las nuevas tecnologías aplicadas a la información, y mediante la Orden de 7 de junio de 2001 (D.O.E. 66, de 9-6-01), reguló una convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la informatización de la Ventanilla Unica en Extremadura. En dicha Orden, en su artículo 6 se establecía que la implantación, formación del personal y mantenimiento del sistema podría ser objeto de convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres en sus respectivos ámbitos.

La Diputación Provincial de Badajoz viene prestando a Ayuntamientos de la provincia, en distintas áreas entre las que se encuentra la de registro de documentos de entrada y salida, así como en lo referente a la formación del personal en esta materia.

Consecuentemente con lo anterior, la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz han decidido colaborar para conseguir que todos los ciudadanos de la provincia de Badajoz puedan ejercer los derechos mencionados de forma plena, utilizando para ello las posibilidades que la sociedad de la información permite de acercamiento de la Administración a los ciudadanos a través de la intercomunicación electrónica de los registros de documentos y poniendo a disposición de los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios las bases de datos de información administrativa de ambas Administraciones.

En este sentido, ambas entidades han decidido colaborar en el “Programa de desarrollo de la Ventanilla Unica en las Entidades Locales de la provincia de Badajoz”, con la utilización de las nuevas tecnologías aplicadas a la información y las actuaciones dispuestas en el presente Convenio.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer, en virtud del art. 6 de la Orden de 7 de junio de 2001 (D.O.E. 66, de 9-6-01), la colaboración entre la Junta de Extremadura, representada por la Consejería de Presidencia y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para el desarrollo de la interconexión informática de los registros de Ventanilla Unica en Extremadura, posibilitando la intercomunicación y unificando el intercambio de datos entre los registros situados en las Entidades Locales de la provincia de Badajoz, incluida la propia Diputación Provincial de Badajoz, y los de la Junta de Extremadura y facilitando el acceso de aquéllas a sus bases de datos de información administrativa.

SEGUNDA: El ámbito de aplicación del Convenio se extiende a la provincia de Badajoz, afectando solamente a los ayuntamientos y mancomunidades de municipios que previamente se hayan adheri-

do al Convenio Marco de 10 de julio de 1997, firmado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de un sistema intercomunicado de registros en Extremadura, de entre los que se seleccionarán los que participen en este programa, de acuerdo con los criterios que se establezcan en la correspondiente Orden de Convocatoria de subvenciones, a través de la Comisión creada por la misma al efecto y en la que participarán representantes de la Diputación Provincial de Badajoz. El número de Entidades Locales seleccionadas tendrá como límite el crédito disponible en la correspondiente aplicación presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001, sin perjuicio de que pueda ser ampliado en futuros ejercicios hasta la implantación completa de este programa dependiendo en cada ejercicio de la consignación presupuestaria para el mismo.

TERCERA: El presente Convenio contempla dos fases en su desarrollo:

- Fase 1: Suministro e instalación del equipamiento e implantación de aplicativos informáticos y la correspondiente formación inicial del personal, sobre el funcionamiento de la aplicación de registro y manejo de las herramientas instaladas.
- Fase 2: Atención y seguimiento en la intercomunicación registral, el intercambio de datos y la correspondiente formación del personal, tanto en el uso y manejo de los equipos y aplicativos, como en los distintos aspectos relacionados con la atención al ciudadano, que se consideren necesarios.

CUARTA: La Junta de Extremadura asume como propia la fase 1, en función de lo establecido en la Orden de la Consejería de Presidencia, de fecha 7 de junio de 2001, por la que se regula la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la informatización de la Ventanilla Unica en Extremadura.

QUINTA: La Diputación Provincial de Badajoz asume la realización de la fase 2 del presente programa, consistente en la atención y seguimiento de la intercomunicación registral y el intercambio de datos y la correspondiente formación del personal, tanto en el uso y manejo de los equipos y aplicativos, como en los distintos aspectos relacionados con la atención al ciudadano, a través del Área de Planificación y Nuevas Tecnologías de la misma, para lo cual aportará los recursos técnicos y humanos necesarios para el correcto cumplimiento del programa y pondrá a disposición de las Entidades Locales los medios telemáticos y la infraestructura de comunicaciones precisa para permitir el citado intercambio de datos registrales.

SEXTA: Para el cumplimiento de los fines previstos en el presente

Convenio se extiende su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2003. El coste de la fase 2 de este programa durante el periodo de vigencia del Convenio se cuantifica en la cantidad de diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.) (60.101,21 euros). La Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, aportará a la Diputación Provincial de Badajoz el 50% de la cantidad precisa para cubrir los gastos derivados de las obligaciones adquiridas por la misma en esta fase, hasta un máximo de cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas., 30.050,6 euros). El otro 50%, hasta un máximo de cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas., 30.050,6 euros), lo aportará la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

La aportación de la Junta de Extremadura se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.121C.640 P.I. 2001.11.04.0003, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2001, realizándose los pagos en tres anualidades, de la siguiente forma:

Año 2001:

1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros) en el mes de noviembre, correspondiente al 50% de los gastos realizados hasta esa fecha, previa certificación, por la Diputación Provincial de Badajoz, del coste total de los trabajos realizados hasta dicho mes y en esa anualidad.

Año 2002:

1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros) en el mes de mayo, correspondiente al 50% de los gastos realizados desde la certificación anterior hasta esa fecha, previa certificación por la Diputación Provincial de Badajoz, del coste total de los trabajos realizados durante dicho periodo.

1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros) en el mes de diciembre, correspondiente al 50% de los gastos realizados desde la certificación anterior hasta esa fecha, previa certificación, por la Diputación Provincial de Badajoz, del coste total de los trabajos realizados durante dicho periodo.

Año 2003:

1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros) en el mes de mayo, correspondiente al 50% de los gastos realizados desde la certificación anterior hasta esa fecha, previa certificación, por la Diputación Provincial de Badajoz, del coste total de los trabajos realizados durante dicho periodo.

1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros) en el mes de diciembre, correspondiente al 50% de los gastos realizados desde la certificación anterior hasta esa fecha, previa certificación, por la Diputación

Provincial de Badajoz, del coste total de los trabajos realizados durante dicho periodo.

SEPTIMA: La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Presidencia, y la Diputación Provincial de Badajoz, velarán por el cumplimiento de los compromisos mutuos recogidos en el presente Convenio, a través de una Comisión Mixta de Seguimiento, que al efecto quedará constituida dentro de los treinta días siguientes a la firma del Convenio y compuesta por dos miembros designados por cada una de las partes firmantes, relacionados con el ámbito y contenidos del mismo y con implicación directa en la implantación del programa. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Propuesta de adopción de cuantas medidas estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en el presente Convenio y para una adecuada coordinación entre las Administraciones participantes.
- b) Realizar el seguimiento e impulso de las actuaciones concertadas.
- c) Elaboración de un informe anual de la ejecución del Convenio.
- d) Realizar la interpretación y dirección del presente Convenio.
- e) Aprobar sus normas de funcionamiento.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por alguna de las Administraciones firmantes del Convenio, previa comunicación a la otra y aceptación por su parte.

OCTAVA: El Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá como periodo de vigencia el comprendido entre la fecha de su firma y el día 31 de diciembre de 2003, pudiendo entenderse tácitamente prorrogado anualmente, en las mismas condiciones de la última anualidad, salvo denuncia de alguna de las partes efectuada con tres meses de antelación a su fecha de expiración. También podrá ser denunciado, previa audiencia de la Comisión de Seguimiento y Comunicación a la otra parte firmante, por aquélla que considere que se ha vulnerado el espíritu del mismo o se ha incumplido alguna de sus cláusulas. La denuncia se efectuará por escrito, con una antelación mínima de tres meses.

El presente Convenio podrá ser ampliado, si de mutuo acuerdo se considera conveniente, a otros aspectos en que las partes firmantes tuvieran interés y así lo decidieran, mediante la suscripción de Protocolos de Adicción y en su caso con la firma de nuevos Convenios si procede.

NOVENA: El presente Convenio tiene carácter administrativo, resolviéndose de mutuo acuerdo las dudas sobre su cumplimiento e in-

terpretación, siendo competente en última instancia la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Presidencia de la Junta de
Extremadura,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz,
JUAN MARIA VAZQUEZ GARCIA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el desarrollo de la Ventanilla Unica en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres adheridas al Convenio Marco de Intercomunicación de registros de fecha 10-7-1997.

Habiéndose firmado el día 11 de octubre de 2001 un Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el desarrollo de la Ventanilla Unica en las entidades locales de la Provincia de Cáceres adheridas al Convenio Marco de Intercomunicación de Registros de fecha 10-7-1997, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 12 de noviembre de 2001.

La Secretaria General Técnica,
CASILDA GUTIERREZ PEREZ

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES, PARA EL DESARROLLO DE LA VENTANILLA UNICA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CACERES ADHERIDAS AL CONVENIO MARCO DE INTERCOMUNICACION DE REGISTROS DE FECHA 10-7-1997

En Mérida, a 11 de octubre de 2001.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. D.^a M.^a Antonia Trujillo Rincón, Consejera de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que actúa en nombre y representación de la citada Comunidad, en virtud de la autorización concedida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2001.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Antonio Caperote Mayoral, Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, debidamente autorizado por acuerdo Pleno de la Diputación en su sesión de 28 de junio de 2001.

Ambas partes se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Convenio de Colaboración y

M A N I F I E S T A N

Que la información y atención es un derecho esencial de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración, por cuanto les permite el ejercicio de los restantes derechos que le son reconocidos. Esta idea ha llevado a la Junta de Extremadura y a la Diputación Provincial de Cáceres a realizar un conjunto de actuaciones encaminadas a mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos.

Para ello, la Junta de Extremadura aprobó, mediante el Decreto 21/1996, de 19 de febrero, el primer Plan de Innovación y Mejora de los Servicios Administrativos de la Junta de Extremadura, entre cuyos proyectos de mejora de la calidad administrativa figura el de Ventanilla Unica. Dicho proyecto se materializa a través de la firma, el día 10 de julio de 1997, del Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros.

El primer objetivo de dicho Convenio consiste en la adhesión voluntaria de las Entidades Locales al mismo mediante la publicación en el B.O.P. del Protocolo de Adhesión, momento a partir del cual la Entidad Local en cuestión queda habilitada para recibir en sus registros cualquier solicitud, escrito o comunicación dirigido a los órganos de la AGE o de la CAE, al que se han adherido hasta la fecha 305 Entidades Locales.

El siguiente paso, contemplado ya en el Convenio Marco citado, es la interconexión informática de los registros de entrada y salida de documentos, para lo cual se hace necesario que las oficinas de registro de los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios dispongan del equipamiento necesario, así como de un programa informático homogéneo con los de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial Badajoz, que permita dicha interconexión.

En este sentido, el marco comunitario de Apoyo 2000-2006, permite la cofinanciación de este proyecto con el Fondo Estructural F.E.D.E.R., a través de la medida 2.7 Sociedad de la Información. Por todo ello, la Consejería de Presidencia ha iniciado un "Programa de implantación de Ventanilla Unica en las Entidades Locales de Extremadura", con la utilización de las nuevas tecnologías aplicadas a la información, y mediante la Orden de 7 de junio de 2001 (D.O.E. 66, de 9-6-01), reguló una convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la informatización de la Ventanilla Unica en Extremadura. En dicha Orden, en su artículo 6 se establecía que la implantación, formación del personal y mantenimiento del sistema podría ser objeto de convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres en sus respectivos ámbitos.

La Diputación Provincial de Cáceres viene prestando apoyo informático a Ayuntamientos de la provincia, en distintas áreas entre las que se encuentra la de registro de documentos de entrada y salida, así como en lo referente a la formación del personal en esta materia.

Consecuentemente con lo anterior, la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres han decidido colaborar para conseguir que todos los ciudadanos de la provincia de Cáceres puedan ejercer los derechos mencionados de forma plena, utilizando para ello las posibilidades que la sociedad de la información permite de acercamiento de la Administración a los ciudadanos a través de la intercomunicación electrónica de los registros de documentos y poniendo a disposición de los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios las bases de datos de información administrativa de ambas Administraciones.

En este sentido, ambas entidades han decidido colaborar en el "Programa de desarrollo de la Ventanilla Unica en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres", con la utilización de las nuevas tecnologías aplicadas a la información y las actuaciones dispuestas en el presente Convenio.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer, en virtud del art. 6 de la Orden de 7 de junio de 2001 (D.O.E. 66, de 9-6-01) la colaboración entre la Junta de Extremadura, repre-

sentada por la Consejería de Presidencia, y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para el desarrollo de la interconexión informática de los registros de Ventanilla Unica en Extremadura, posibilitando la intercomunicación y unificando el intercambio de datos entre los registros situados en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres, incluida la propia Diputación Provincial de Cáceres, y los de la Junta de Extremadura y facilitando el acceso de aquéllas a sus bases de datos de información administrativa.

SEGUNDA: El ámbito de aplicación del Convenio se extiende a la provincia de Cáceres, afectando solamente a los ayuntamientos y mancomunidades de municipios que previamente se hayan adherido al Convenio Marco de 10 de julio de 1997, firmado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de un sistema intercomunicado de registros en Extremadura, de entre los que se seleccionarán los que participen en este programa, de acuerdo con los criterios que se establezcan en la correspondiente Orden de convocatoria de subvenciones, a través de la Comisión creada por la misma al efecto y en la que participarán representantes de la Diputación Provincial de Cáceres. El número de Entidades Locales seleccionadas tendrá como límite el crédito disponible en la correspondiente aplicación presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001, sin perjuicio de que pueda ser ampliado en futuros ejercicios hasta la implantación completa de este programa dependiendo en cada ejercicio de la consignación presupuestaria para el mismo.

TERCERA: El presente Convenio contempla dos fases en su desarrollo:

- Fase 1: Suministro e instalación del equipamiento e implantación de aplicativos informáticos y la correspondiente formación inicial del personal, sobre el funcionamiento de la aplicación de registro y manejo de las herramientas instaladas.
- Fase 2: Atención y seguimiento en la intercomunicación registral, el intercambio de datos y la correspondiente formación del personal, tanto en el uso y manejo de los equipos y aplicativos, como en los distintos aspectos relacionados con la atención al ciudadano, que se consideren necesarios.

CUARTA: La Junta de Extremadura asume como propia la fase 1, en función de lo establecido en la Orden de la Consejería de Presidencia, de fecha 7 de junio de 2001, por la que se regula la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la informatización de la Ventanilla Unica en Extremadura.

QUINTA: La Diputación Provincial de Cáceres asume la realización de la fase 2 del presente programa, consistente en la atención y segui-

miento de la intercomunicación registral y el intercambio de datos y la correspondiente formación del personal, tanto en el uso y manejo de los equipos y aplicativos, como en los distintos aspectos relacionados con la atención al ciudadano, para lo cual aportará los recursos técnicos y humanos necesarios para el correcto cumplimiento del programa y pondrá a disposición de las Entidades Locales los medios telemáticos y la infraestructura de comunicaciones precisa para permitir el citado intercambio de datos registrales.

SEXTA: Para el cumplimiento de los fines previstos en el presente Convenio se extiende su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2003. El coste de la fase 2 de este programa durante el periodo de vigencia del Convenio se cuantifica en la cantidad de diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.) (60.101,21 euros). La Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, aportará a la Diputación Provincial de Cáceres el 50% de la cantidad precisa para cubrir los gastos derivados de las obligaciones adquiridas por la misma en esta fase, hasta un máximo de cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas., 30.050,6 euros). El otro 50%, hasta un máximo de cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas., 30.050,6 euros), lo aportará la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

La aportación de la Junta de Extremadura se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.121C.640 P.I. 2001.11.04.0003, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2001, realizándose los pagos en tres anualidades, de la siguiente forma:

Año 2001:

1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros) en el mes de noviembre, correspondiente al 50% de los gastos realizados hasta esa fecha, previa certificación, por la Diputación Provincial de Cáceres, del coste total de los trabajos realizados hasta dicho mes y en esa anualidad.

Año 2002:

1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros) en el mes de mayo, correspondiente al 50% de los gastos realizados desde la certificación anterior hasta esa fecha, previa certificación por la Diputación Provincial de Cáceres, del coste total de los trabajos realizados durante dicho periodo.

1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros) en el mes de diciembre, correspondiente al 50% de los gastos realizados desde la certificación anterior hasta esa fecha, previa certificación, por la Diputación Provincial de Cáceres, del coste total de los trabajos realizados durante dicho periodo.

Año 2003:

1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros) en el mes de mayo, corres-

pondiente al 50% de los gastos realizados desde la certificación anterior hasta esa fecha, previa certificación, por la Diputación Provincial de Cáceres, del coste total de los trabajos realizados durante dicho periodo.

1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros) en el mes de diciembre, correspondiente al 50% de los gastos realizados desde la certificación anterior hasta esa fecha, previa certificación, por la Diputación Provincial de Cáceres, del coste total de los trabajos realizados durante dicho periodo.

SEPTIMA: La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Presidencia y la Diputación Provincial de Cáceres, velarán por el cumplimiento de los compromisos mutuos recogidos en el presente Convenio, a través de una Comisión Mixta de Seguimiento, que al efecto quedará constituida dentro de los treinta días siguientes a la firma del Convenio y compuesta por dos miembros designados por cada una de las partes firmantes, relacionados con el ámbito y contenidos del mismo y con implicación directa en la implantación del programa. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Propuesta de adopción de cuantas medidas estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en el presente Convenio y para una adecuada coordinación entre las Administraciones participantes.
- b) Realizar el seguimiento e impulso de las actuaciones concertadas.
- c) Elaboración de un informe anual de la ejecución del Convenio.
- d) Realizar la interpretación y dirección del presente Convenio.
- e) Aprobar sus normas de funcionamiento.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por alguna de las Administraciones firmantes del Convenio, previa comunicación a la otra y aceptación por su parte.

OCTAVA: El Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá como periodo de vigencia el comprendido entre la fecha de su firma y el día 31 de diciembre de 2003, pudiendo entenderse tácitamente prorrogado anualmente, en las mismas condiciones de la última anualidad, salvo denuncia de alguna de las partes efectuada con tres meses de antelación a su fecha de expiración. También podrá ser denunciado, previa audiencia de la Comisión de Seguimiento y Comunicación a la otra parte firmante, por aquélla que considere que se ha vulnerado el espíritu del mismo o se ha incumplido alguna de sus cláusulas. La denuncia se efectuará por escrito, con una antelación mínima de tres meses.

El presente Convenio podrá ser ampliado, si de mutuo acuerdo se considera conveniente, a otros aspectos en que las partes firmantes

tuvieran interés y así lo decidieran, mediante la suscripción de Protocolos de Adición y en su caso con la firma de nuevos Convenios si procede.

NOVENA: El presente Convenio tiene carácter administrativo, resolviéndose de mutuo acuerdo las dudas sobre su cumplimiento e interpretación, siendo competente en última instancia la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Presidencia de la Junta de
Extremadura,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

El Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres,
ANTONIO CAPEROTE MAYORAL

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Orden de 17 de septiembre de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 84 expedientes.

Advertido error material en la Orden de 17 de septiembre de 2001 (D.O.E. n.º 117, de 9 de octubre de 2001) sobre la resolución de solicitudes acogidas al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, por el que se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo I de la citada Orden que recoge las solicitudes aceptadas, pag. 10292, en la columna referente a empleo (crear) en la fila trigésimocuarta correspondiente a la empresa "Fuentes del Trampal, S.L." donde dice 13.5 debe decir 4.5.

ORDEN de 6 de noviembre de 2001, por la que se da publicidad a los modelos a utilizar en la tramitación de los Incentivos

Agroindustriales Extremeños establecidos por el Decreto 96/2001, de 13 de junio.

El Decreto 96/2001, de 13 de junio ha establecido en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura un régimen de ayudas denominado Incentivos Agroindustriales Extremeños, dimanante de los acuerdos adoptados en el marco del II Plan de Industria y Promoción Empresarial para Extremadura 2000-2003.

Los principios que impregnan el citado II Plan de Industria y Promoción Empresarial son: Desarrollo sectorizado, vertebración territorial y eficacia y agilidad de las medidas.

Para favorecer el principio de "eficacia y agilidad de las medidas" se hace necesario que el interesado conozca, en todo momento del procedimiento, cuáles son los distintos documentos y modelos a presentar, todo ello, en aras a una gestión más ágil y eficaz de estas ayudas.

Para ello se da publicidad a través de la presente Orden, al modelo de solicitud oficial que ha de utilizarse, a la memoria que debe acompañar a la solicitud y a la que se ha incorporado toda la información necesaria para valorar objetivamente el proyecto de inversión y dar cumplimiento a la información solicitada por la Mesa del IV Plan de Empleo e Industria y del propio Programa Operativo Integrado Extremadura 2000-2006.

Asimismo, se da publicidad al modelo oficial de solicitud de liquidación y al informe de auditoría que ha de presentarse en la justificación de proyectos de inversión cuya subvención ascienda a más de 60.000 euros.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento Jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y en la Disposición Final Primera del Decreto 17/1998, de 3 de marzo, así como en el artículo 55 de la Ley 2/1984, de 7 de junio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo a bien disponer la publicación de la presente Orden en los siguientes términos:

ARTICULO 1.—Solicitud de ayuda. En Anexo I figura el modelo oficial que ha de servir de base para la solicitud de los beneficios recogidos en el Decreto, conforme establece el artículo 8.1.

ARTICULO 2.—Memoria. En Anexo II figura el modelo oficial de Memoria que deberá acompañar al modelo de solicitud.

ARTICULO 3.—Solicitud de liquidación. En Anexo III figura el modelo oficial de solicitud de liquidación de la subvención concedida, conforme establece el artículo 20.1 del Decreto.

ARTICULO 4.—Informe de Auditoría. En Anexo IV figura el modelo

oficial de informe de auditoría que habrá de servir de base a la justificación de inversiones, tal como establece el artículo 18.6 del Decreto.

A este informe de auditoría se acompañarán, debidamente ordenadas y selladas por la empresa auditora, fotocopias de facturas sobre las que se haya actuado para la elaboración de este informe.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de noviembre de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O I

Consejería de
Economía, Industria y Comercio

*Dirección General de
Promoción Empresarial e Industrial*

REGISTRO DE ENTRADA

JUNTA DE EXTREMADURA



INCENTIVOS EXTREMEÑOS AGROINDUSTRIALES

INSTANCIA – SOLICITUD DE APOYO DE LA ADMINISTRACION REGIONAL

Nº de Expediente **F.G.**

A.- SOLICITANTE:

EMPRESA: _____	C.I.F./N.I.F.: _____
Dirección: _____	Localidad: _____
Código Postal _____	Provincia: _____
Representante D: _____	D.N.I.: _____
Dirección: _____	Localidad: _____
	Teléfono: _____

B.- DEFINICIÓN DEL PROYECTO:

Modalidad:		
<input type="checkbox"/> NUEVA EMPRESA	<input type="checkbox"/> AMPLIACION/MODERNIZACION	<input type="checkbox"/> TRASLADO
Actividad para la que se solicita subvención: _____	Epígrafe I.A.E. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Ubicación de las inversiones a subvencionar: _____	C.N.A.E. (93) <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Dirección _____	Municipio: _____	Provincia: _____
Fecha prevista para el inicio de las inversiones: _____		
Fecha prevista para la finalización de las inversiones: _____		

C.- RESUMEN DE LAS INVERSIONES PROYECTADAS:

EDIFICIOS-OBRA CIVIL	_____
INSTALACIONES	_____
EQUIPAMIENTO-BIENES DE EQUIPO	_____
OTRAS INVERSIONES	_____
INGENIERIA DE PROYECTO Y DIRECCION TECNICA.	_____
GASTOS DE TRASLADO.	_____
 TOTAL INVERSIONES (Euros)	 _____

Esta instancia-solicitud deberá presentarse por triplicado ejemplar

**DECLARACION DE NO INICIACION DE LAS INVERSIONES
Y/O GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCION**

D./Dña. _____, con N.I.F. nº _____, como representante legal de la empresa cuyos datos figuran en el presente impreso, DECLARA que las inversiones y/o gastos para los que se solicita subvención por la presente solicitud no se han iniciado al día de presentación de esta solicitud.

FDO.: _____

D.- AYUDAS OFICIALES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS A LA EMPRESA PARA ESTE PROYECTO. (Incluidas las subsidiaciones de intereses)

<u>TIPO DE AYUDA</u>	<u>ORGANISMO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>SITUACION</u>
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

En el apartado de SITUACION se debe hacer constar la situación de la ayuda en cuestión diferenciando: 1-Pendiente de solicitar, 2-Solicitada, 3-Concedida y 4-Cobrada.

D./Dña. _____, con N.I.F. nº _____, como representante legal de la empresa cuyos datos figuran en el presente impreso, DECLARA que son ciertos los datos expuestos en este apartado (referente a otras ayudas) y se COMPROMETE a poner en conocimiento de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, en cualquier momento del procedimiento, otras ayudas solicitadas y/o concedidas para este mismo proyecto de inversión que no hayan sido comunicadas anteriormente (artículo 9.3 del Decreto 96/2001 , de 13 de Junio).

FDO.: _____

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto 96/2001, de 13 de Junio, declara ante la Administración Pública la intención de realizar las inversiones proyectadas en los términos que se recogen en el presente documento y para tal fin **SOLICITA** la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda, y **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:**

- **TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN ESTA SOLICITUD Y EN LA MEMORIA NORMALIZADA DEL PROYECTO DE INVERSION SON CORRECTOS Y VERACES.**

- **SE COMPROMETE A APORTAR LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS QUE SE SOLICITEN O LOS DATOS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN, AL TIEMPO QUE SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN DE LA CONCESIÓN EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE PRODUZCAN.**

En _____, a _____ de _____ de 2.00__.

(firma y, en su caso, sello de la empresa)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE/S O REPRESENTANTE/S LEGAL/ES: _____

INCENTIVOS EXTREMENOS AGROINDUSTRIALES

Documentación a presentar para la solicitud de subvención :

(Estos documentos se presentaran en originales o en copias compulsadas)

A. Documentos Generales para todas las solicitudes :

- 1º- Documentos acreditativos de circunstancias personales o registrales del solicitante:
 - 1.1.- Escritura de Constitución de la Sociedad y de sus modificaciones, poder del representante legal y D.N.I. del mismo. Si la empresa está en constitución certificado del Registro Mercantil de “no coincidencia de nombre”, proyecto de Estatutos y relación nominal de socios promotores.
 - 1.2.- Tarjeta del C.I.F. (para personas jurídicas) o Tarjeta del N.I.F. (para personas físicas).
- 2º - Proyecto de Inversión, documentación acreditativa:
 - 2.1º- Memoria Normalizada del Proyecto de Inversión.
 - 2.2.-Ultimo recibo del I.A.E. de las actividades para las que se solicite subvención, en caso de creación de nuevas empresas o de nuevos establecimientos compromiso de aportar el Alta en el I.A.E. indicándose el epígrafe en el que lo harán.
 - 2.3.- Planos o croquis de : A) situación y emplazamiento de la empresa. B) de conjunto donde se puedan apreciar las diferencias entre lo existente antes de la inversión y lo previsto después de ésta. C) de distribución en planta diferenciando la situación anterior de la posterior a la inversión, donde se detallen los metros cuadrados de superficies construidas y útiles así como la ubicación de la maquinaria a instalar
- 3º- Alta de terceros cumplimentada en original.

B.-Documentos específicos en función de las inversiones a realizar :

- 4º Acta Notarial de presencia acreditativa del no inicio de las inversiones (sólo cuando no se acredite mediante acta de presencia elevada por técnico de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial).
- 5º - Para proyectos de inversión que incluyan Obra Civil y/o adquisición de inmuebles : Nota simple actual del Registro de la Propiedad referente a esos inmuebles; opción de compra de los mismos (indicándose metros cuadrados y precio) o compromiso por escrito de escriturar los inmuebles a favor de la empresa solicitante, según proceda.
- 6º - Para proyectos de inversión que no incluyan Obra Civil ni la adquisición de inmuebles: Contrato de alquiler, documento de cesión o similar, o justificante de propiedad del lugar donde se realiza la inversión.

ANEXO II

MEMORIA NORMALIZADA DEL PROYECTO DE INVERSION

1 – DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

- EMPRESA :	_____
- C.I.F./ N.I.F. :	_____
(Si la empresa no esta aún constituida en esta casilla se consignará A CONSTITUIR).	
A – Domicilio social :	
Nombre :	_____
Calle :	_____
Código Postal - Localidad :	_____
Provincia :	_____
Teléfono/s :	_____
Fax :	_____
E- mail :	_____
B – Representante/s: _____	
Calle :	_____
Código Postal - Localidad :	_____
Provincia :	_____
Teléfono/s :	_____
Fax :	_____
E- mail :	_____
C – Dirección a efecto de notificaciones :	
Nombre :	_____
Calle :	_____
Código Postal - Localidad :	_____
Provincia :	_____
Teléfono/s :	_____
Fax :	_____
E- mail :	_____
D – Otras personas de contacto :	
Nombre/s :	_____
Teléfono/s :	_____

- Los apartados B y C anteriores se cumplimentaran únicamente en el caso de que no coincidan con los indicados en el apartado A. El apartado D se cumplimentará en caso de que el solicitante quiera autorizar a otras personas o entidades distintas de sus representantes.

2 – DATOS ECONOMICOS DEL SOLICITANTE

- Principal Actividad actual de la empresa : _____
- Actividad para la que se solicita la subvención : _____
- Epígrafe I.A.E. para la actividad por la que se solicita la subvención (con 4 dígitos) : _____
- Código Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E. - 93) : _____
- Localización de las nuevas inversiones :
 - Dirección : _____
 - Municipio : _____
 - Provincia : _____

(Deberá coincidir, en su caso, con la que conste en el Acta Notarial de presencia que acredite el no inicio de las inversiones por las que se solicita la subvención).

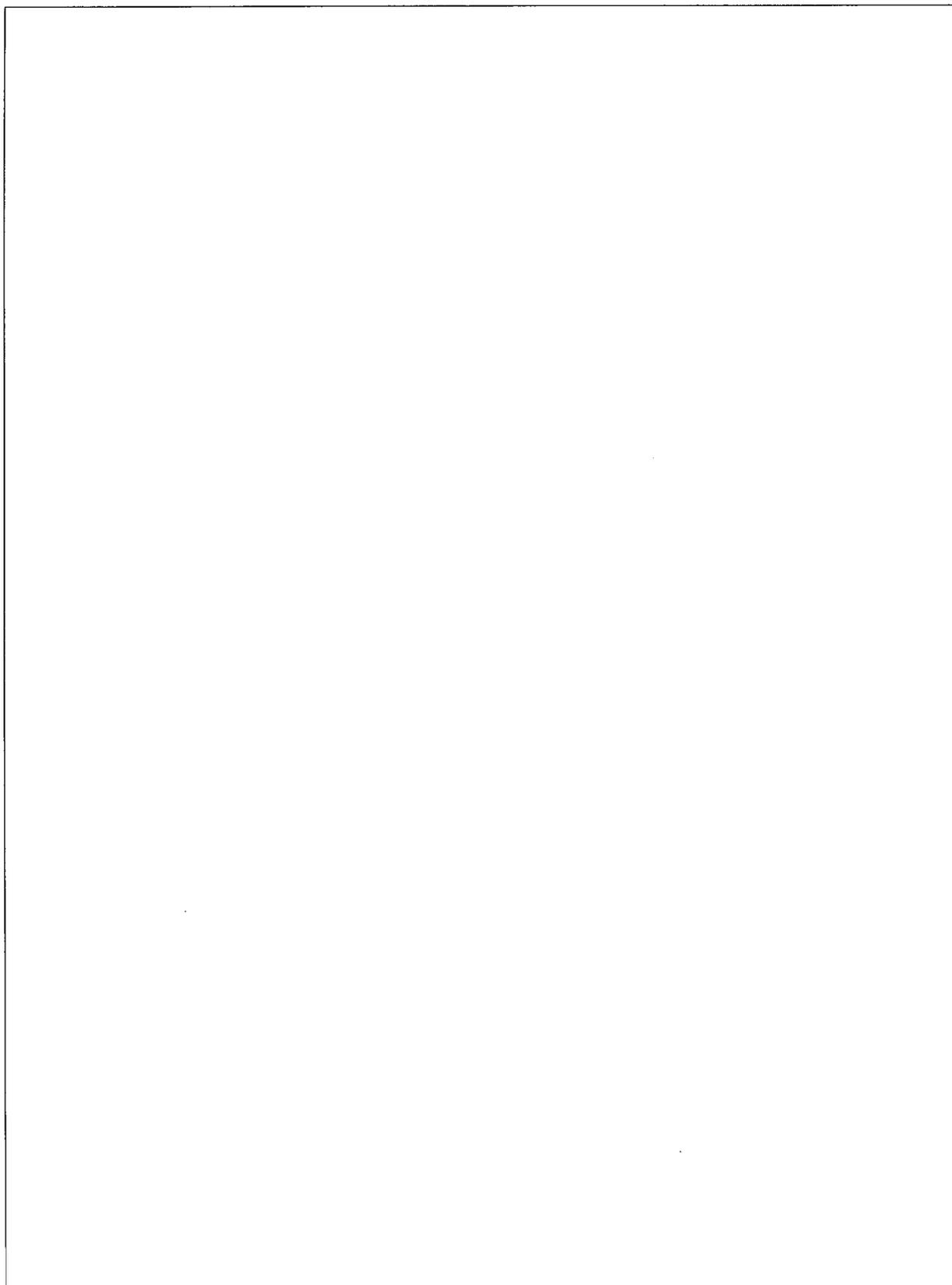
- Dimensión actual de la empresa :
 - Empleo Superior a 250 empleados : SI NO
 - Volumen de Negocios Anual Superior a 40 millones de euros : SI NO
 - Activo Total Neto Superior a 27 millones de euros : SI NO
 - Participada al menos en un 25% en el capital social o en derechos de voto, por empresas que no cumplan las condiciones anteriores, salvo que éstas sean empresas publicas de inversión, empresas de capital riesgo o inversiones institucionales, y siempre que no ejerzan control : SI NO

3 – ANTECEDENTES EMPRESARIALES DE LOS PROMOTORES O DE LA EMPRESA

(Exclusivamente los relacionados con el objeto de la inversión a realizar).

4 – MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO DE INVERSION

(Para cumplimentar correctamente este epígrafe consultar las instrucciones existentes al respecto).



5 – VALORACION ECONOMICA DEL PROYECTO DE INVERSION

(Para cumplimentar correctamente este epígrafe consultar las instrucciones existentes al respecto).

<u>CONCEPTOS</u>	<u>EUROS</u>
A- EDIFICIOS-OBRA CIVIL	
Adquisición de inmuebles industriales o comerciales de primer uso (m ²)*	
Traídas y acometidas de servicios	
Urbanización y obras exteriores (m ²)*	
Edificios de almacenamiento, de producción y de servicios industriales (m ²)*	
Oficinas, laboratorios y servicios especiales (m ²)*	
Otras obras (detalladas en el apartado 4)	
<u>TOTAL EDIFICIOS-OBRA CIVIL</u>	
B- INSTALACIONES	
Eléctricas	
De agua	
Especiales (generadores térmicos, climatización, etc.)	
De seguridad	
Otras instalaciones (detalladas en el apartado 4)	
<u>TOTAL INSTALACIONES</u>	
C- EQUIPAMIENTO-BIENES DE EQUIPO	
Maquinaria de proceso y utillaje	
Transportes interiores	
Equipos de medida, control y seguridad	
Mobiliario y enseres	
Equipos para procesos de información	
Otros equipamientos-bienes de equipo (detallados en el apartado 4)	
<u>TOTAL EQUIPAMIENTO-BIENES DE EQUIPO</u>	
D- OTRAS INVERSIONES (Detallados en el apartado 4)	
E- TRABAJOS DE INGENIERIA DE PROYECTOS Y DIRECCION TECNICA	
F- GASTOS DE TRASLADO (Solo en caso de modalidad de traslado)	
<u>TOTAL INVERSIONES SUBVENCIONABLES PROYECTADAS</u>	

* En estas partidas se harán constar la superficies, expresada en m², que se vayan a adquirir, construir, adaptar, etc., según proceda.

6 – MATERIAS PRIMAS Y DE LOS PRODUCTOS FINALES**6.1.- ORIGEN Y DESTINO DE LAS MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS FINALES.**

	MATERIAS PRIMAS	PRODUCTOS FINALES
EXTREMADURA (1)	%	%
RESTO DE ESPAÑA (2)	%	%
TOTAL NACIONAL (3)=(1)+(2)	%	%
RESTO DE LA UNIÓN EUROPEA (4)	%	%
FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA (5)	%	%
TOTAL (3)+(4)+(5)	100%	100%

6.2.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS Y OBTENCIÓN DE PRODUCTOS FINALES.

	DESIGNACIÓN	UD/AÑO	ANTES DE LA INVERSIÓN	DESPUÉS DE LA INVERSIÓN
ENTRADAS DE MATERIAS PRIMAS	-	-	-	-
	-	-	-	-
	-	-	-	-
	-	-	-	-
SALIDAS DE PRODUCTOS	-	-	-	-
	-	-	-	-
	-	-	-	-
	-	-	-	-

7.- CUADRO RESUMEN DE LOS EFECTOS DE LAS INVERSIONES PREVISTAS SOBRE LA CAPACIDAD INSTALADA.

CAPACIDAD DE :	ANTES DE LA INVERSIÓN	DESPUÉS DE LA INVERSIÓN
ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS		
MANIPULACIÓN		
TRANSFORMACIÓN		
ENVASADO		
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS TERMINADOS		

Nota: Indíquese las unidades de medida (Tm., Hl, etc.)

8 – INCIDENCIAS DEL PROYECTO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

--

INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE:

	<i>ANTES DE LA INVERSIÓN</i>	<i>DESPUÉS DE LA INVERSIÓN</i>
Consumo de agua (m3/año)		
Consumo de energía : - Gas natural (m3/año) - Electricidad (Kw.h/año) - Productos petrolíferos(m3/año de gasóleo,fuel..) - Carbón (t/año) - Biomasa(t/año) (indicar tipo) - Otras (indicar fuente de energía)		
Cantidad de residuos generados: - Residuos peligrosos (t/año) - Residuos de envases y embalajes (t/año) - Otros residuos (t/año)		
Volumen de vertidos (m3/año)		
Implantación de sistemas de gestión de la calidad: (sí/no)		
Implantación de sistemas de gestión medioambiental. (sí/no)		

9.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA MINIMA SANITARIA

Nº REGISTRO SANITARIO:
Nº REGISTRO DE INDUSTRIAS AGRARIAS:

10.-PARTICIPACIÓN DEL PRODUCTOR DE BASE EN LA VENTAJAS DE LA INVERSIÓN

Uno de los objetivos del R(CE)1227/99, del Consejo, relativo a una ayuda al desarrollo rural con cargo al FEOGA es mejorar la renta de los productores de base (agricultores y ganaderos), a través de las ayudas para mejorar la industria transformadora. Debe acreditarse las ventajas que supone para los agricultores.

--

Nº DE PRODUCTORES BENEFICIADOS: _____

11.- DATOS DE EMPLEO

Nº de empleados fijos o equivalentes a fijos:

Antes de la inversión _____

Después de la inversión _____

CREACIÓN	Hombres	Mujeres	TOTALES
<i>Juvenil</i>			
<i>Resto</i>			
TOTALES			

CONSOLIDACIÓN _____

12 – MEMORIA ECONOMICA

(Para cumplimentar correctamente este epígrafe consultar las instrucciones existentes al respecto).

--

CUENTA DE EXPLOTACIÓN (por años económicos)

	<u>ANTES INVERSIÓN</u>	<u>DESPUÉS INVERSIÓN</u>
INGRESOS		
- Importe Neto de la Cifra de negocios	_____	_____
- Aumento de Existencias	_____	_____
- Trabajos efectuados para el Inmovilizado	_____	_____
- Otros Ingresos de Explotación	_____	_____
TOTAL (a)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
GASTOS		
- Reducción de Existencias	_____	_____
- Aprovisionamientos	_____	_____
TOTAL (b)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
VALOR AÑADIDO (a - b)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Gastos de personal	_____	_____
Dotaciones para amortizaciones	_____	_____
Variación Provisiones de Tráfico	_____	_____
Otros Gastos de Explotación	_____	_____
TOTAL (c)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
II. RESULTADO DE LA EXPLOTACION (a - b - c)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ingresos financieros (d)	_____	_____
Gastos financieros (e)	_____	_____
II. RESULTADOS FINANCIEROS (d - e)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ingresos extraordinarios (f)	_____	_____
Gastos extraordinarios (g)	_____	_____
III. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (f - g)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
IV. RESULTADOS DEL EJERCICIO (I+II+III)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Impuesto sobre Sociedades (h).....	_____	_____
V. RESULTADOS DESPUES IMPUESTOS (IV- h)	<input type="text"/>	<input type="text"/>

13.- PLAN FINANCIERO

(Para cumplimentar correctamente este epígrafe consultar las instrucciones existentes al respecto).

• Recursos propios (30 % mínimo)	___ %
• Préstamos subvencionados (*)	___ %
(*) La empresa ha solicitado, o va a solicitar, un crédito complementario del 70 % : SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
• Subvenciones directas	
- Incentivos Extremeños Agroindustriales	___ %
.....	
- Otras subvenciones públicas (especificar)	___ %
.....	___ %
.....	___ %
TOTAL	100 %

INCENTIVOS EXTREMEÑOS AGROINDUSTRIALES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA MEMORIA NORMALIZADA DE SOLICITUD.

La Memoria Técnica Normalizada del Proyecto de Inversión contiene espacios en blanco para que en los mismos se contesten a los distintos epígrafes, si es necesario se podrán añadir hojas en blanco cuando la extensión de la respuesta así lo requiera. Estas hojas complementarias deberán señalar a qué epígrafe se refieren.

Con carácter general, se cumplimentarán los datos que se solicitan en cada uno de los distintos epígrafes y espacios dejados en blanco. Cualquier epígrafe o espacio en blanco de los impresos que no sea preciso cumplimentar, deberá inutilizarse señalándolo con un trazo.

I.—DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.

Es conveniente indicar, al menos un teléfono de contacto por si fuese necesario contactar con el solicitante. Este simple dato puede agilizar la tramitación de su expediente.

Los apartados B y C se cumplimentarán únicamente en el caso de que no coincidan con los indicados en el apartado A. El apartado D se cumplimentará en caso de que el solicitante quiera autorizar

a otras personas o entidades distintas de sus representantes, esta autorización se entenderá únicamente a efectos de solicitar información o presentar documentación referida al expediente. En caso de no cumplimentarse estos espacios deberán inutilizarse señalándolos con un trazo.

2.—DATOS ECONOMICOS DEL SOLICITANTE.

Principal actividad actual de la empresa: Deberá detallarse la actividad principal de la empresa.

Actividad y Epígrafe I.A.E. para la que se solicita la subvención: Deberá detallarse la actividad concreta para la que se realizará la inversión e indicar, con 4 dígitos, el epígrafe del I.A.E. en el que se encuadra ésta.

Código Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.-93): Se deberá indicar a que epígrafe de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (del año 1993) pertenece la actividad para la cual se solicita la subvención.

Localización de las nuevas inversiones: Se indicará dirección, municipio y provincia donde se ubicarán las nuevas inversiones, esta localización debe quedar perfectamente identificada y deberá coincidir, en su caso, con la que conste en el Acta Notarial de presencia que acredite el no inicio de las inversiones por las que se solicita la subvención.

Dimensión actual de la empresa: Se marcará con una X la opción que corresponda para cada una de las cuatro preguntas formuladas.

3.—ANTECEDENTES EMPRESARIALES DE LOS PROMOTORES O DE LA EMPRESA.

Se debe hacer una breve descripción de los antecedentes empresariales de los promotores. Estos antecedentes se referirán exclusivamente a los relacionados con el objeto de la inversión a realizar.

4.—MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO DE INVERSION.

En este apartado se indicarán los siguientes datos:

a) Justificación del proyecto de inversión y cómo éste contribuye a la consecución de uno o varios de los objetivos establecidos en el artículo I del Decreto 96/2001, de 13 de junio.

b) Se deberá describir detalladamente en qué consiste la inversión a realizar haciendo referencia a los bienes a adquirir, diferenciando por capítulos: edificios-obra civil (características constructivas y superficies de las distintas dependencias), equipamiento-bienes de equipo y otras inversiones (modelo, fabricante, precio unitario, etc.), pueden aportarse presupuestos o facturas proforma, en caso de disponer de ellas, para aclararlas. Asimismo, con objeto de poder entender todo el proyecto en su conjunto, se deberán relacionar aquellos otros activos fijos que, aun no siendo subvencionables por esta línea, son necesarios para desarrollar el proyecto (caso de activos de segunda mano inversiones ya realizadas antes de presentar la solicitud, activos no subvencionables, etc.).

c) Breve descripción de los procesos de obtención de los principales productos o servicios derivados de la nueva inversión comparándose, si procede, con el proceso anterior a la inversión.

5.—VALORACION ECONOMICA DEL PROYECTO DE INVERSION.

En cada uno de los distintos capítulos se podrán incluir:

EDIFICIOS-OBRA CIVIL:

- Adquisición de inmuebles industriales o comerciales de primer uso necesarios para la actividad.
- Traídas y acometidas de servicios.
- Urbanización y obras exteriores adecuadas a las necesidades del proyecto.
- Obra civil en oficinas, laboratorios, servicios sociales y sanitarios del personal, almacenamiento de materias primas, edificios de

producción y servicios industriales, almacenamiento de productos terminados y otras obras vinculadas al proyecto.

INSTALACIONES:

- Servicio de electricidad, generadores térmicos, suministros de agua, instalaciones de seguridad, depuración de aguas residuales y otras instalaciones.

EQUIPAMIENTO-BIENES DE EQUIPO:

- Bienes de equipo en maquinaria de proceso, elementos de transporte interior, equipos de medida y control, medios de protección del medio ambiente, mobiliario y enseres, equipos para proceso de información y otros bienes de equipo ligados al proyecto.

OTRAS INVERSIONES:

- Programas informáticos necesarios para el desarrollo de la actividad y otras inversiones no incluidas en capítulos anteriores.

TRABAJOS DE INGENIERA DE PROYECTOS Y DIRECCION TECNICA:

- Únicamente los relativos a la legalización de las instalaciones objeto de inversión ante organismos oficiales competentes. Estos gastos podrán ser previos a la solicitud de ayuda, siempre que se hayan producido dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la ayuda.

GASTOS DE TRASLADO:

- Únicamente serán subvencionables estos gastos si la modalidad del proyecto de inversión es de traslado (art. 3.c del Decreto 96/2001, de 13 de junio).

6.—MATERIAS PRIMAS Y DE LOS PRODUCTOS FINALES.

Se deberán cumplimentar los dos cuadros. En el primero de ellos se indicará en cada una de las casillas el porcentaje de materias primas y productos semi-elaborados procedentes de la Comunidad Autónoma, del resto de España, de otros países de la Unión Europea y del resto de países fuera de la U.E. De igual forma se indicará el destino de la producción.

En el segundo cuadro se informará de cómo la inversión afecta al consumo de materias primas y a la obtención de productos finales. Se distinguirán las diferentes materias primas consumidas (designación: uvas, aceitunas, canales de cerdo...) y se indicarán las unidades de medida (Tm./año, Hl./año...). Del mismo modo se hará con los productos finales (vino, aceituna aderezada, jamones...).

7.—CUADRO RESUMEN DE LOS EFECTOS PREVISTOS DE LAS INVERSIONES PREVISTAS SOBRE LA CAPACIDAD INSTALADA.

Aquí se cumplimentará el cuadro indicando las capacidades de almacenamiento de materias primas, manipulación (frutas y hortalizas frescas, p.ej.), transformación, envasado y almacenamiento de productos terminados, antes y después de la inversión prevista. Debe indicarse las unidades de medida (HL., Tm., etc.).

8.—INCIDENCIAS DEL PROYECTO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

Deben describirse los efectos que la inversión proyectada producen sobre el medio ambiente (agua, suelo, flora, fauna y resto de recursos naturales), ya sean favorables o desfavorables. En el caso de ser desfavorables se describirán las medidas que se pretenden llevar a cabo con el objeto de corregir, minimizar o eliminar los efectos desfavorables de las inversiones sobre el medioambiente.

Asimismo, se cumplimentará el cuadro de consumos de agua, energía, residuos generados y volumen de vertidos producidos, antes y después de la inversión, con las unidades de medida expresadas en el cuadro. Se indicará si se tienen o si tras la inversión se van a implantar sistemas de gestión de la calidad y/o de gestión medioambiental (se responderá sí o no.)

9.—CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA MINIMA SANITARIA.

Debe indicarse el número de Registro Sanitario y el número de Registro de Industrias Agrarias. En el caso de que las instalaciones antes de la inversión no cumplieran la normativa sanitaria vigente se describirán las actuaciones que se pretenden llevar a cabo para la adaptación a la normativa sanitaria vigente.

10.—PARTICIPACION DEL PRODUCTOR DE BASE EN LAS VENTAJAS DE LA INVERSION.

Se debe demostrar la participación de los productores de base (agricultores y ganaderos) en las ventajas económicas que se derivan de la concesión de ayudas a la industria agroalimentaria. Para acreditarlo se señalan de manera indicativa, no exhaustiva algunas maneras de hacerlo:

- Contratos, a corto o a largo plazo, vinculante, establecidos entre agricultores e industriales.
- Contratos homologados por la Administración.
- Compromisos de adquisición de materia prima.
- Acuerdos interprofesionales.
- Declaraciones de interés de organizaciones profesionales sobre esta cuestión.

- Declaraciones análogas de Ayuntamientos.
- Relaciones de proveedores habituales.

Debe establecerse en número de productores que se benefician. En cooperativas agrarias se asimilará al número de socios.

11.—DATOS DE EMPLEO.

Deberá cumplimentarse el cuadro, desglosando la creación de empleo, si existe, por sexo y por edades (juvenil, hasta 30 años). En consolidación se reflejarán el número de puestos de trabajo que se mantiene después de la inversión.

12.—MEMORIA ECONOMICA.

Se explicarán brevemente los resultados de la cuenta de explotación del ejercicio cerrado inmediatamente anterior a la inversión y el resultado esperado una vez realizada la inversión. Si la empresa es de nueva creación la columna "ANTES DE LA INVERSION" de la cuenta de explotación deberá inutilizarse señalándola con un trazo.

13.—PLAN FINANCIERO.

Se cumplimentará este cuadro atendiendo a las siguientes reglas:

- En Recursos Propios se indicará el porcentaje del proyecto que el solicitante va a financiar sin ningún tipo de ayuda, este porcentaje nunca será inferior al 30% de la inversión total para la que se solicita la ayuda.

- En Subvenciones Directas tendremos en cuenta lo siguiente:

En la fila de Incentivos Extremeños Agroindustriales el porcentaje indicado será la subvención que desee percibir el solicitante (como máximo será el 50%).

En las filas que aparecen debajo de Otras Subvenciones Públicas, en su caso, se especificarán de igual modo el tipo de ayuda y el porcentaje de subvención que se haya/n solicitado/concedido.

- En Préstamos Subvencionados se indicará el porcentaje de la inversión que se financiará a través de un crédito subsidiado. Como máximo se indicará un porcentaje que sumado a los anteriores del 100%, de la inversión total para la que se solicita la ayuda.
- En cualquier caso la empresa deberá manifestar si ha solicitado, o va a solicitar, un crédito subsidiado del 70% de la inversión proyectada de acuerdo con la normativa establecida al respecto.

ANEXO III

Consejería de
Economía, Industria y Comercio

Dirección General de Promoción
Empresarial e Industrial

REGISTRO DE ENTRADA

--

JUNTA DE EXTREMADURA



INCENTIVOS EXTREMEÑOS AGROINDUSTRIALES

SOLICITUD DE LIQUIDACION

Nº de Expediente	F.G.			
------------------	-------------	--	--	--

A.- SOLICITANTE:

EMPRESA: _____	C.I.F. / N.I.F.: _____
Dirección: _____	Localidad: _____
Código Postal _____	Provincia : _____
Representante: D. _____	D.N.I.: _____
Dirección: _____	Localidad: _____
	Teléfono: _____

B.- DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA SUBVENCION:

ENTIDAD : _____	CLAVE : <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
SUCURSAL : _____	CLAVE : <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	DIGITO DE CONTROL : <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	Nº DE CUENTA : <input type="checkbox"/>
TITULAR DE LA CUENTA: _____	
(Este titular debe coincidir con el beneficiario de esta subvención y la cuenta indicada deberá estar dada de ALTA en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura).	

C.- OTROS DATOS COMPLEMENTARIOS:

Fecha de finalización del periodo de vigencia de esta concesión de subvención : _____ / _____ / _____
Tipo de liquidación que se solicita : TOTAL <input type="checkbox"/>
PARCIAL <input type="checkbox"/>
¿ Esta inversión ha sido complementada por las líneas de financiación ? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa deberá indicar a continuación el número de expediente :
Nº DE EXPEDIENTE : _____ - _____

D.- RESUMEN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS:

EDIFICIOS-OBRA CIVIL	_____
INSTALACIONES	_____
EQUIPAMIENTO-BIENES DE EQUIPO	_____
OTRAS INVERSIONES	_____
INGENIERIA DE PROYECTO Y DIRECCION TECNICA	_____
GASTOS DE TRASLADO	_____
TOTAL INVERSIONES (Euros)	_____

**AUTORIZACION EXPRESA PARA SOLICITAR JUSTIFICANTES DE ESTAR AL CORRIENTE
CON LAS ADMINITRACIONES PUBLICAS**

D./Dña. _____, con
N.I.F. nº _____, como representante legal de la empresa cuyos datos
figuran en el presente impreso, AUTORIZA a la Dirección General de Promoción Empresarial
e Industrial de la Consejería de Economía, Industria y Comercio a SOLICITAR los certificados
de estar al corriente de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social ante los
Organismos competentes (artículo 21 del Decreto 96/2001, de 13 de Junio), a efectos
únicamente de la liquidación de la subvención concedida.

FDO.: _____

La prestación de la anterior autorización **no es obligatoria**. En caso de que la empresa no lo autorice
deberá aportar, junto con esta solicitud, todos los documentos a que se refiere la misma.

E.- DECLARACION DE OTRAS AYUDAS OFICIALES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS A LA EMPRESA PARA ESTE PROYECTO. (Incluidas las subsidiaciones de intereses)

<u>TIPO DE AYUDA</u>	<u>ORGANISMO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>SITUACION</u>
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

En caso de no tener otras ayudas para este mismo proyecto se inutilizará el cuadro anterior mediante un trazo. En el apartado de SITUACION se debe hacer constar la situación de la ayuda en cuestión diferenciando : 1-Solicitada, 2-Concedida, 3-Cobrada y 4-Denegada.

El que suscribe actuando en representación de la empresa titular del expediente de concesión de subvención al que se refiere la presente solicitud de liquidación **SOLICITA** que, una vez efectuados los trámites y comprobaciones oportunas, le sea liquidada la subvención a fondo perdido que proceda, y para tal fin **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que :

- **SE HAN REALIZADO Y PAGADO LAS INVERSIONES OBJETO DEL EXPEDIENTE DE CONCESION DE SUBVENCION, CONFORME A LO INDICADO EN EL APARTADO D DE LA PRESENTE SOLICITUD.**
- **LA EMPRESA DESARROLLA SU ACTIVIDAD NORMALMENTE Y SE ENCUENTRA LEGALIZADA ANTE LOS ORGANISMOS PUBLICOS CORRESPONDIENTES.**
- **TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN ESTA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERACES .**
- **SE COMPROMETE AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD, DE LAS INVERSIONES SUBVENCIONADAS DURANTE AL MENOS CINCO AÑOS CONSECUTIVOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (artículo 22 del Decreto 96/2.001, de 13 de Junio).**
- **SE COMPROMETE A COMUNICAR LAS INCIDENCIAS RELATIVAS A ESTE EXPEDIENTE DE CONCESION DE INCENTIVOS QUE SE PRODUZCAN CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD, Y EN ESPECIAL LOS SUPUESTOS INDICADOS EN EL ARTICULO 23 DEL DECRETO 96/2001, DE 13 de Junio, HASTA QUE HAYAN TRANCURRIDO CINCO AÑOS DESDE LA FECHA DE SOLICITUD DE LA SUBVENCION.**

En _____, a _____ de _____ de 200__.

(firma y, en su caso, sello de la empresa)

NOMBRE, APELLIDOS Y D.N.I. DEL SOLICITANTE/S O REPRESENTANTE/S LEGAL/ES :

INCENTIVOS EXTREMEÑOS AGROINDUSTRIALES

Documentos a presentar con la solicitud de liquidación en originales o copias compulsadas

- Escritura de Constitución de la sociedad y de sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Mercantil (en caso de no haberse aportado con anterioridad)
- Fotografías donde se muestre la actividad de la empresa, incluyendo las inversiones subvencionadas.

Documentos relativos a las inversiones.

- Relación de todas las facturas que se justifican, diferenciándose las distintas partidas del proyecto de inversión (terrenos, obra civil, instalaciones, etc.), y con indicación de: concepto, proveedor, fecha de la factura, número de factura, importe sin incluir el IVA e importe IVA incluido.
- Inmuebles adquiridos: Escritura pública de compraventa, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y a favor del beneficiario de la subvención concedida o, a falta de inscripción, documento acreditativo de su presentación y liquidada en sus correspondientes impuestos.
- Obra Civil e Inversiones efectuadas en otros activos: Facturas en firme y justificantes de pagos por el valor de las mismas.

Los pagos de facturas de importe superior a 15.000 euros, deberán justificarse necesariamente mediante documentos bancarios (cheques, transferencias, pagarés, etc.) y su correspondiente justificación de cargo en cuenta (mediante certificado de la entidad bancaria, listados de movimientos de cuentas, documento de cargo en cuenta, etc.).

Los pagos de facturas de importe inferior a 15.000 euros, podrán justificarse, además de la manera indicada en el apartado anterior, mediante recibo o certificado de pago de la misma emitido por el proveedor (en original).

En cualquier caso, siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago.

Los aplazamientos de pago no vencidos se aceptarán y tendrán la consideración de pagados siempre que el aplazamiento no exceda de 6 meses del plazo de vigencia del proyecto. En este caso se acompañará a cada factura un certificado del proveedor señalando que dispone de efectos aceptados o avalados por entidades financieras, o pagarés bancarios por importe equivalente al de la factura y la fecha de vencimiento del documento en cuestión. Si por

actuaciones posteriores a la declaración de cumplimiento se observara que dichos aplazamientos no se han hecho efectivos, será de plena aplicación el artículo 26 del Decreto 96/2001, de 13 de junio.

- En caso de que la Obra Civil consistiera en nuevas construcciones y edificaciones: Escritura de Declaración de Obra Nueva debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y a favor del beneficiario de la subvención concedida o, a falta de inscripción, documento acreditativo de su presentación y liquidada en sus correspondientes impuestos.
- En el caso de trabajos realizados por la empresa beneficiaria para su propio inmovilizado, o entre empresas del mismo grupo: Certificación contable acreditada por auditor colegiado, en el ejercicio de sus funciones y en aplicación de la norma de auditoría.
- Si el proyecto tiene concedida una subvención por importe superior a 60.000 euros, las facturas y justificantes de pago establecidas en los apartados anteriores serán sustituidas por un informe de auditor colegiado, en el ejercicio de sus funciones, conforme al modelo establecido al efecto.

Documentos relativos al establecimiento.

- Último recibo pagado del I.A.E. correspondiente a la actividad por la que se solicitó la subvención, o bien en caso de nuevas empresas o de nuevos establecimientos, la declaración de alta en el citado Impuesto.
- Licencia Municipal de Apertura del establecimiento, o bien, si ésta se encuentra en tramitación, Certificado del Ayuntamiento donde se indique claramente que no tiene impedimento en concederla en caso de ser favorables los informes preceptivos de otros organismos de la Administración y también se indique la ubicación del centro productivo.

A N E X O I V

INFORME ESPECIAL DE CERTIFICACION DE INVERSIONES

A la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial de la Junta de Extremadura.

I. Hemos procedido a la actuación profesional que resulta del presente documento a requerimiento de D. (nombre del representante de la empresa con poderes suficientes para este requerimiento), con N.I.F.: _____, en calidad de (titular, gerente, consejero

delegado, etc), de la empresa (empresa titular del expediente de subvención), con domicilio social en (calle y localidad).

2. Por el mandato recibido, se solicita certificación en la cual se manifieste evidencia suficiente de que la empresa (empresa titular del expediente de subvención) ha realizado las inversiones relacionadas en el Anexo A, previstas en el expediente de Incentivos Extremeños Agroindustriales con el número (indicar el número del expediente), en la localidad de (localidad y provincia), al amparo del Decreto 96/2001, de 13 de junio, todo ello para su presentación ante la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial de la Junta de Extremadura.

3. Nuestra actuación profesional ha consistido en la verificación de los siguientes procedimientos:

a) Examen de las facturas y justificantes de pago de la inversión realizada por la empresa (empresa titular del expediente de subvención) entre las fechas (1.ª: fecha de presentación de la solicitud de subvención. 2.ª: fecha de la última factura que complete las inversiones, o como máximo fecha del periodo de vigencia; si existiesen facturas cuyas fechas sean posteriores al periodo de vigencia se incluirán las mismas en el presente informe en un segundo Anexo con el mismo formato que el Anexo A).

NOTA: Si el Informe Especial de Certificación de Inversiones correspondiese a una segunda liquidación, la primera fecha del segundo informe corresponderá al día siguiente de la segunda fecha del primero.

b) Verificación de la contabilización de la inversión en los registros de la empresa titular.

4. Como resultado de la revisión que hemos efectuado de la documentación aportada por la empresa, certificamos que:

a) Se han examinado las facturas relacionadas en el Anexo A, por un valor sin I.V.A. de (Importe total en euros) y las mismas corresponden a la inversión realizada.

b) Las inversiones realizadas han sido satisfechas por los importes reflejados en el Anexo A, incluido el I.V.A., de acuerdo con las condiciones de pago pactadas con los proveedores de los bienes objeto de inversión. En este sentido se hacen las siguientes consideraciones: (indicar, si corresponde, consideraciones u observaciones relevantes respecto a incidencias apreciadas en esta actuación).

c) Desde el DD/MM/AAAA hasta el DD/MM/AAAA (las mismas fechas que se recogen en el punto 3.a de este modelo) las inversiones que se han realizado se muestran en el siguiente detalle:

	Inversión realizada (sin I.V.A.)	Pagos realizados vencidos (*)	Pagos pendientes (*) (1)
Terrenos			
Edificios - obra civil			
Instalaciones			
Equip. Bienes de equipo			
Otras inversiones			
Ingeniería y D. Técnica			
Gastos de traslado			
TOTAL INVERSIONES			

(*) IVA incluido.

(1) Los pagos pendientes se referirán a la fecha de emisión del presente informe especial de certificación de inversiones.

d) Las inversiones revisadas que se detallan en el Anexo A se han contabilizado en los registros contables de la Empresa.

5.—En las facturas de inversión que se recogen en el Anexo A no se han tenido en cuenta aquellas relativas a mantenimiento y/o reparaciones, dado que éstas no son subvencionables.

6.—Para llevar a cabo el presente Informe se ha verificado que la justificación de las inversiones realizadas se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 96/2001, de 13 de junio, y en especial a lo que se establece en los artículos 6, 7, 18 y 19 del mismo.

7.—Este Informe Especial de Certificación se emite exclusivamente para acreditar las inversiones realizadas por la empresa (empresa titular del expediente de subvención), ante la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial de la Junta de Extremadura, según el expediente número (indicar el número del expediente) y no debe utilizarse para ninguna otra finalidad.

Fecha y firma.

Fdo.: (nombre del auditor y sello).

N.º Inscripción en el R.O.A.C. _____

ANEXO A.

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE INVERSIÓN.

EMPRESA:

DATOS DE LA FACTURA				FORMA DE PAGO			
FECHA FACTURA	NÚMERO FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	CONCEPTO FACTURA	FORMA DE PAGO (3)	VENCIDO (4)	IMPORTE PAGADO (5)	PTE. DE PAGO (7)
			BASE FACTURA (1)				
			TOTAL FACTURA (2)				
			TOTAL				

TODOS LOS IMPORTES SE INDICARÁN EN EUROS

- (1): Importe correspondiente a la base de la factura, sin IVA.
- (2): Importe correspondiente al total de la factura, con IVA.
- (3): Tipo del documento de pago: recibo (REC), pagaré (PAG), letra (LET), contado (CON), etc.
- (4): Fecha de vencimiento del documento de pago.
- (5): Importe del documento de pago.
- (6): Pagado: indicar el importe del documento si ya ha sido cargado, referido a la fecha de emisión del Informe Especial.
- (7): Pendiente de pago: indicar el importe del documento si aún no ha sido cargado, referido a la fecha de emisión del Informe Especial.

Se harán tantos ANEXOS A como capítulos de inversión (obra civil, bienes de equipo, instalaciones, etc.).
ESTOS ANEXOS ESTARÁN SELLADOS Y FIRMADOS POR EL AUDITOR.

**RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001,
del Servicio Territorial de Cáceres,
autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica.**

Ref.: 10/AT-004990-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdro-la Distr. Eléct. S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como en lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdro-la Distr. Eléct. S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Tramo 1: Apoyo n.º 5106 existente de la línea «Malpartida», de la STR «Aliseda». Tramo 2: C.T. «Arroyo n.º 5».

Final: Tramo 1: C.T. «Arroyo n.º 5». Tramo 2: C.T. «Arroyo n.º 6».

Término municipal afectado: Arroyo de la Luz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,737

Emplazamiento de la línea: Tramo 1: C/. del Castillo. Tramo n.º 2 C/. del Castillo, de las Huertas, Cervantes, Convento, Cruces, Tenerías, San Blas, Cáceres y travesía de Santa Elena.

Presupuesto en euros: 47.741,28. Presupuesto en pesetas: 7.943.481.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-004990-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 12 de noviembre de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

**CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y
TRANSPORTES**

**RESOLUCION de 12 de julio de 2001, de la
Comisión de Urbanismo y Ordenación del
Territorio de Extremadura, por la que se
aprueban definitivamente las Normas
Subsidiarias de Planeamiento Municipal de
Pasarón de la Vera.**

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 12 de julio de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1. Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiadas.

2. Publicar, como anexo a esta resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Trans-

portes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

En suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 9 de noviembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para otorgar ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de agosto de 2001, por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 98, de 23 de agosto, a tenor de lo que se establece en su artículo 8 y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas

DISPONGO

ARTICULO 1.º - Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

ARTICULO 2.º - Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

SEGUNDA. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de noviembre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I
(Solicitudes Concedidas)

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	CANTIDAD PESETAS	CANTIDAD EUROS
08102745Y	JOSE MONTERO MARTIN	26000	156,26
06939822D	JOSE M ^a CALVARRO FERNANDEZ	45000	270,46
11768157T	JESUS BARBERO MATEOS	60000	360,61
28943948N	M ^a ANGELES BECERRO JIMENEZ	37142	223,23
06986362C	CARLOS BARRANTES LOPEZ	37142	223,23
08814820R	FATIMA BELTRAN CABRERA	62245	374,10
11773757B	M ^a DOLORES BLAZQUEZ BUENADICHA	15000	90,15
07449804N	FABIOLA CALLE CALLE	26000	156,26
07043263L	ROSARIO CAMPOS NUÑEZ	21600	129,82
07828376G	CARLOS CARABIAS MARTIN	29120	175,01
06956732Z	M ^a ISABEL BLANCO ANDRADA	92808	557,79
17721112A	IGNACIO CHATO GONZALO	33280	200,02
07793992M	MANUEL MIGUEL QUINTALES	159320	957,53
06892864V	FRANCISCO CILLAN CILLAN	15089	90,69
07011444D	FRANCISCO J. FERNANDEZ PERDIGON	100000	601,01
12722733F	MARIANO GAITE CUESTA	50000	300,51
07044176N	BENIGNA GOMEZ ROMAN	29120	175,01
06980986A	CECILIO GONZALEZ CALZADA	24700	148,45
11763275V	ROSA M ^a HERNANDEZ ARROJO	24700	148,45
06960888F	M ^a PURIFICACION HERNANDEZ NIEVES	180000	1081,82
07009299A	M ^a PILAR ANDRADE SANCHEZ	72920	438,26
22732285M	SONIA HERNANDEZ ORTEGA	196843	1183,05
07439091V	SANTIAGO HERNADEZ-CANO ACOSTA	10192	61,26
08836798Z	VICTOR MANUEL LEON BATALLA	180000	1081,82
07014758B	MONTSERRAT LUIS SEGOVIA	37142	223,23
13097256K	M ^a JOSEFA MAESTRO DEL OLMO	38583	231,89
06943979A	M ^a DOLORES MANZANO CUADRADO	68640	412,53
29161870D	LOURDES MARTI AGUILAR	26000	156,26
11770796V	M ^a ANTONIA CHECA GRANDE	37142	223,23
11772723N	M ^a JOSEFA MATILLA SUAREZ	15000	90,15
22988347P	ELIAS MARTINEZ GOMEZ	18000	108,18
08103873F	PAULA MARTIN SANCHEZ	37440	225,02
07431763A	ESTHER MARTIN TORES	159320	957,53
08104402F	M ^a DOLORES MUÑOZ HERNANDEZ	26000	156,26
03814170B	DIONISIA PALMERO VALLE	15000	90,15
11765557E	MARIA YOLANDA PRIETO PRIETO	26000	156,26
11777242T	ANGEL LUIS REMON SEÑORAN	24700	148,45

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	CANTIDAD PESETAS	CANTIDAD EUROS
06990261D	CARMEN Mª RIVERO MORENO	127312	765,16
07855678M	Mª TERESA RODRIGUEZ DEL REY	24700	148,45
11420130D	BEATRIZ RODRIGUEZ GUTIERREZ	26000	156,26
76109588N	MªLUZ RODRIGUEZ OLIVA	73364	440,93
11779464Z	ENRIQUE ROVIRA PLAZA	112480	676,02
07013719F	MANUEL J. RUIZ MORENO	40042	240,66
07856912C	Mª ALICIA SANCHEZ MARTIN	73000	438,74
07942878N	ROSA ELENA ROBLES GALAN	170000	1021,72
28962699H	JARA SANCHEZ ESCOBERO PETISCO	40000	240,40
08813549H	DOLORES LOZANO VARGAS	42760	256,99
08797760F	ANTONIO J. LOPEZ LEITON	42760	256,99
33982854D	Mª ISABEL SANCHEZ PEÑA	40287	242,13
08768909K	MERCEDES AMBEL ALBARRAN	26800	161,07
80040497Z	MANUEL GARCIA TORRADO	115000	691,16
09179333X	MARIA ORTIZ ORTIZ	38348	230,48
09168782Q	FRANCISCO SOLANO MACIAS	180000	1081,82
08799683K	VICTORIA E. JIMENEZ FRANCO	18571	111,61
27295548E	CARMEN LOUREIRO PEREZ	17500	105,18
08818336K	JUAN GERMAN SOLIS NAHARRO	38817	233,29
03857072H	RAQUEL LOPEZ DEL PRADO	55118	331,27
08774481G	CARMEN ARAYA IGLESIAS	26800	161,07
07442326D	Mª ANGELES VICENTE DIAZ	33280	200,02
28524891S	GERMAN GRAU LOBATO	26800	161,07
28943871G	Mª FRANCISCA RUBIO PALOMINA	99097	595,58
08772702L	EMILIA MARTIN GOMEZ	130000	781,32
33989792R	Mª TERESA VICENTE GARCIA	73000	438,74
08739650H	GUADALUPE BLANCO NIETO	26800	161,07
76244813C	MANUEL VICENTE MEJIAS	15000	90,15
80045261V	REMEDIOS FERNANDEZ ALVAREZ	62065	373,02
06985876V	ANA I. DE SAN MACARIO SANCHEZ	43400	260,84
07229478A	PALOMA DOMINGUEZ DE LA ROSA	153871	924,78
11947467W	JOSE MARIA DURAN GOMEZ	78110	469,45
33984420B	CATALINA CARMONA GUTIERREZ	59240	356,04
08834328M	ANGEL MANUEL MARIA RAMOS	37142	223,23
08841043G	VICTOR ALVARADO ORELLANA	180000	1081,82
08812250F	GABRIEL VALVERDE HERNANDEZ	96334	578,98
08797170S	JOSE LUIS GONZALEZ DIAZ	12000	72,12
08843319A	JOSE RAMON CANAL PEREZ	40287	242,13
08841053Z	MANUELA GARCIA RANGEL	37142	223,23
06972094N	Mª JESUS SILVA AREVALO	87500	525,89
09178485J	MIGUEL ANGEL MONGE GALAN	180000	1081,82

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	CANTIDAD PESETAS	CANTIDAD EUROS
4477893IR	MANUEL MARTINEZ ESPERILLA	200000	1202,02
07000127P	ANTONIO J. MARTINEZ SILVA	180000	1081,82
08836725X	Mª TERESA LAVIN SALGUERO	37142	223,23
08800750F	CONCEPCION FLORES ROMERO	150800	906,33
06981841F	JUAN MANUEL MASA MUÑOZ	37142	223,23
07478634T	MONTAÑA MORALES MORGADO	21444	128,88
28956607K	ANTONIO PARAMIO ALAMILLO	200000	1202,02
80039605L	Mª MILAGROS ESLAVA SUAREZ	35000	210,35
79262657B	FELIZ POZO FRIAS	66976	402,53
08674027Z	PEDRO ESCOBAR MUÑOZ	108000	649,09
08819885Y	CARLOS JAVIER ESCUDERO SALAS	13500	81,14
09152174Z	JOSE ANTONIO BARRAGAN ACEDO	130000	781,32
08818443J	PEDRO DIAZ SERRANO	88345	530,96
44775134E	ANA ISABEL LAVADO VENEGAS	85745	515,34
06989060G	JOSE FERNANDEZ PERDIGON	64890	390,00
76231373N	CELIA GARCIA RODRIGUEZ	95000	570,96
07844093N	PERFECTO PEREZ PEREZ	47400	284,88
07956387C	ANA ISABEL RONCERO VAZQUEZ	28600	171,89
06533209J	ALEJANDRO SANCHEZ GOMEZ	37842	227,44
28943916A	JACINTO SANCHEZ GONZALEZ	7436	44,69
12203794V	PEDRO SANCHEZ OLMEDO	84999	510,85
08789927V	JUAN SANTIAGO GARCIA ZAPATA	16120	96,88
09177026A	JOSE LUIS MORENO PALMERIN	72776	437,39
06990689T	Mª JOSE SAPONI SERGIO	41012	246,49
08784987E	MANUELA LLANOS CORTES	37142	223,23
32046475T	C. RAMON BALLESTA CASTELLS	180000	1081,82
3448490P	RAUL AGUADO GARCIA	42406	254,87
00381256P	JOSE MARIA GARCIA GARCIA	42633	256,23
09157400L	MANUEL BARROSO FERNANDEZ	69760	419,27
79305295F	FLORENCIO SANCHEZ SANCHEZ	69500	417,70
34775563T	Mª ELENA GONZALEZ ROMERA	37142	223,23
08695812H	JOSE Mª SALGUERO RODRIGUEZ	39000	234,39
33984422J	ILDEFONSO ALVAREZ GARCIA	180000	1081,82
08695081T	JUANA CANO RODRIGUEZ	70800	425,52
30505479G	JUAN MANUEL GONZALEZ VAZQUEZ	9840	59,14
12379856Z	EVA ROSALIA FERRERAS CASTAÑO	70800	425,52
79263182F	VICENTE TENA TENA	100000	601,01
80039212V	Mª CARMEN ALVAREZ MULERO	134560	808,72
33973900W	ESPERANZA GARCIA NIETO	70800	425,52
06574382Q	RAQUEL JIMENEZ MARTIN	37142	223,23
06561740R	JOSE JIMENEZ SIERRA	37142	223,23

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	CANTIDAD PESETAS	CANTIDAD EUROS
28887217E	Mª PILAR CASILLAS FLORES	34580	207,83
06989940X	MARGARITA PEREZ PEREZ	34580	207,83
09181693R	PILAR MUÑOZ SANCHEZ	34580	207,83
08671766F	EULALIA SANCHEZ CASTILLO	34580	207,83
80044309P	JESUS CORDERO MUÑOZ	40600	244,01
07855625K	JOSE F. PABLOS NAVAZO	62500	375,63
07963135Y	FRANCISCO BLAZQUEZ HERNANDEZ	180000	1081,82
09171051P	JOSEFA LOPEZ VALDEON	70800	425,52
07016487S	MIGUEL CABEZAS TALAVERO	61440	369,26
09326019W	JUAN JOSE FERNANDEZ SERRADOR	37142	223,23
79262232T	MANUEL HUERTAS CABALLERO	176865	1062,98
33975751J	Mª CARMEN SANCHEZ GONZALEZ	55877	335,83
09150163G	BENJAMIN LOPEZ LOPEZ	118660	713,16
07209332M	Mª LUISA VILLARROEL DURAN	28600	171,89
09159678C	JOSE LOPEZ LOPEZ	115000	691,16
07975040C	Mª DEL PUERTO POLO POLO	168990	1015,65
05165085K	CARMEN LOPEZ PEREZ	11700	70,32
04162077C	SANTIAGO MARTIN MARTIN	11700	70,32
07848389F	JORGE I. FURQUETGARCIA	11700	70,32
08790660Z	JUAN MARIA MARTINEZ MORENO	101676	611,09
11954527R	LUIS ANGEL MALILLOS DOMINGUEZ	50000	300,51
09161907H	MANUELA CHAMIZO LOZANO	34580	207,83
52187049A	ANA BELEN NAVARREDONDA GOMEZ	34580	207,83
08671805T	FRANCISCO P. GONZALEZ DORADO	39000	234,39
80043278N	ROSA MONTAÑO BENITEZ	37142	223,23
13139382B	ANA CAROL MOLINERO MARTINEZ	40640	244,25
09186469Q	JUAN CARLOS MARTINEZ CAMPOS	107252	644,60
09155176A	ANA Mª QUINTERO RODRIGUEZ	35940	216,00
33982841L	Mª JOSEFA CABANILLAS RUIZ	31940	191,96
07000794P	NURIA ELVAS GAYO	11700	70,32
30526977C	ALVARO OLIVARES MEDINA	37142	223,23
08824170J	ALEJANDRO A. RODRIGUEZ MUÑOZ	61417	369,12

ANEXO II
(Solicitudes denegadas)

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA DE EXCLUSION
09160063Z	ISABEL NIETO CORDERO	Incumplimiento Art. 1
80042418A	ANTONIO GONZALEZ GARCIA	Incumplimiento Art. 1.3
29480756T	CATALINA LOPEZ BAUTISTA	Incumplimiento Art. 1.3
27295548E	CARMEN LOUREIRO PEREZ	Incumplimiento Art. 2.d
28962699H	JARA SANCHEZ ESCOBERO PETISCO	Incumplimiento Art. 2.d
08790209T	ANDRES ARIAS GARCIA	Incumplimiento Art. 2.c
06996883F	ANA M ^a SANTOS CLEMENTE	Incumplimiento Art. 1
06993856Q	MIGUEL ANGEL TOVAR SANCHEZ	Incumplimiento Art. 1
08772702L	EMILIA MARTIN GOMEZ	Incumplimiento Art. 2.d
03078519S	SILVIO NAVALON MAÑALICH	Incumplimiento Art. 3.d
07450009X	PUERTO BLAZQUEZ CARPALLO	Incumplimiento Art. 2.c
06999377V	JOSE MARIA CHAVES PALACIOS	Incumplimiento Art. 2.c
04163015S	MARIA FELISA GARCIA GARCIA	Incumplimiento Art. 2.c
07002380F	M ^a CARMEN MARTIN FERNANDEZ	Incumplimiento Art. 4
80047302B	INMACULADA LANZAS PALACIOS	Incumplimiento Art. 2
06944720P	SANTOS PALACIOS MANZANO	Incumplimiento Art. 3.2
07001545T	JESUS PEREZ HORNERO	Incumplimiento Art. 2.c
06989017F	ANDRES RODRIGUEZ NUÑEZ	Incumplimiento Art. 3.2
07429844Q	AURELIANA SANCHEZ ALCON	Incumplimiento Art. 2.a
07002713H	M ^a ADELA SANCHEZ PARDO	Incumplimiento Art. 4
11909170T	M ^a INMACULADA SARALEGUI VALERO	Incumplimiento Art. 3.2
07018280Z	M ^a PILAR MARTINEZ BARRANTES	Incumplimiento Art. 1.3
12237762Z	ISABEL M ^a RODRIGUEZ TUYA	Incumplimiento Art. 3.2
79263649Z	MANUEL GARCIA BLANCO	Incumplimiento Art. 3.2
08770536S	CARMEN IGLESIAS PITERA	Incumplimiento Art. 1.3
07435801Q	M ^a ROSARIO PALOMO ARROJO	Incumplimiento Art. 2.c
80043278N	ROSA MONTAÑO BENITEZ	Incumplimiento Art. 2.d
07809178B	MARIA DOLORES CALVO SANCHEZ	Incumplimiento Art. 4
07443912P	MARIA LUISA MENDO CANELO	Incumplimiento Art. 2.a.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 803/2001, interpuesto por D.ª María Antonia García Parejo, contra la Resolución de 16 de julio de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos para profesores de Enseñanza Secundaria en la Especialidad de Matemáticas.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 803/2001, seguido a instancias de doña María Antonia García Parejo, sobre «Desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 16 de julio de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de esta Secretaría General de Educación de 26 de abril de 2001, Profesores de Enseñanza Secundaria en la Especialidad Matemáticas».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de noviembre de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo (n.º identificación 06015 3 0100848 2001. Procedimiento Ordinario 820/2001) promovido por D. Manuel Gallardo

Rodríguez, contra Resolución n.º 16, de 2 de julio de 2001, del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, recaída en el expediente sancionador 9/01, por infracción de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, de 5 de octubre de 2001, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º identificación 06015 3 0100848 2001. Procedimiento Ordinario 820/2001, promovido por D. Manuel Gallardo Rodríguez, contra resolución del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva recaída en el expediente sancionador n.º 9/01, por infracción de la Ley 2/1995, de 6 de abril, reguladora del Deporte en Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en autos, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Badajoz, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de noviembre de 2001.

El Secretario General Técnico,
AGUSTIN SANCHEZ MORUNO

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por el que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2002.

El Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, por el que se modifica el artículo 45 del hoy derogado Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (BOE n.º 267, de 7 de noviembre); el Decreto 130/2001, de 25 de julio, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002 (DOE n.º 88, de 31 de julio de 2001); el Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Co-

munidad Autónoma de Extremadura, en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE n.º 117, de 17 de mayo); Decreto Autonómico 76/1995, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo (DOE n.º 91, de 3 de agosto de 1995) y Decreto 22/1996, de 19 de febrero (DOE n.º 24, del 27), y reestructurada por el Decreto 6/2000, de 8 de febrero, de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (DOE n.º 16, del 10), avalan la presente publicación, ordenada por este Centro Directivo, para general conocimiento, del

CALENDARIO LABORAL OFICIAL DE FIESTAS PARA LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, DURANTE EL AÑO 2002.

EMPRESA: _____.

LOCALIDAD: _____.

N.º TRABAJADORES: _____.

N.º INSCRIPCIÓN SEGURIDAD SOCIAL: _____.

A) FIESTAS NACIONALES Y REGIONALES (DOE n.º 88, de 31 de julio de 2001):

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 19 de marzo, San José.
- 28 de marzo, Jueves Santo.
- 29 de marzo, Viernes Santo.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 8 de septiembre, Día de Extremadura.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Fiesta de Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Día de la Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

B) CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS LOCALES PARA:

LA PROVINCIA DE BADAJOZ

- BADAJOZ.—12 de febrero y 24 de junio.
- ACEDERA.—1 de abril y 16 de agosto.
- ACEUCHAL.—15 y 31 de mayo.

- AHILLONES.—15 de mayo y 16 de septiembre.
- ALANGE.—15 de mayo y 12 de septiembre.
- ALBUERA (LA).—15 y 16 de mayo.
- ALBURQUERQUE.—20 de mayo y 10 de septiembre.
- ALCAZABA.—15 de mayo y 24 de septiembre.
- ALCONCHEL.—17 de mayo y 9 de agosto.
- ALCONERA.—29 y 30 de abril.
- ALJUCEN.—16 de agosto y 29 de noviembre.
- ALMENDRAL.—15 de enero y 15 de mayo.
- ALMENDRALEJO.—25 de abril y 16 de agosto.
- ALVARADO.—12 de febrero y 28 de septiembre.
- ARROYO SAN SERVAN.—3 de mayo y 16 de agosto.
- ATALAYA.—9 y 15 de mayo.
- AZUAGA.—1 de abril y 15 de mayo.
- BALBOA.—15 de mayo y 5 de agosto.
- BARBAÑO.—15 de mayo y 2 de agosto.
- BARCARROTA.—13 de mayo y 12 de septiembre.
- BATERNO.—20 de agosto y 29 de noviembre.
- BENQUERENCIA DE LA SERENA.—18 de marzo y 15 de mayo.
- BERLANGA.—15 de mayo y 25 de julio.
- BIENVENIDA.—15 de mayo y 24 de junio.
- BODONAL DE LA SIERRA.—15 y 16 de mayo.
- BURGUILLOS DEL CERRO.—15 de mayo y 14 de septiembre.
- CABEZA DEL BUEY.—16 de agosto y 27 de septiembre.
- CABEZA LA VACA.—3 de mayo y 11 de julio.
- CALAMONTE.—18 de marzo y 15 de mayo.
- CALERA DE LEON.—25 de abril y 15 de mayo.
- CALZADILLA DE LOS BARROS.—15 de mayo y 8 de agosto.
- CAMPANARIO.—1 y 30 de abril.
- CAMPILLO DE LLERENA.—15 de mayo y 12 de agosto.
- CAPILLA.—15 de mayo y 25 de julio.
- CARMONITA.—15 de mayo y 16 de septiembre.
- CARRASCALEJO (EL).—18 de mayo y 16 de agosto.
- CASAS DE DON PEDRO.—15 de mayo y 24 de junio.
- CASAS DE REINA.—4 de mayo y 10 de agosto.
- CASTILBLANCO.—6 de mayo y 5 de agosto.
- CASTUERA.—15 de mayo y 24 de junio.
- CHELES.—13 y 16 de septiembre.
- CODOSERA (LA).—26 de febrero y 9 de agosto.
- CORDOBILLA DE LACARA.—6 y 7 de agosto.
- CORONADA (LA).—1 de abril y 26 de agosto.
- CORTE DE PELEAS.—3 de mayo y 16 de julio.
- CORTEGANA.—22 de mayo.
- CRISTINA.—20 de enero y 24 de julio.
- DON ALVARO.—3 de mayo y 11 de junio.
- DON BENITO.—1 de abril y 10 de septiembre.
- ENTRERRIOS.—15 de mayo y 11 de octubre.
- ENTRIN BAJO.—15 y 16 de mayo.

- ESPARRAGALEJO.—4 de febrero y 6 de abril.
 ESPARRAGOSA DE LA SERENA.—11 de febrero y 23 de agosto.
 ESPARRAGOSA DE LARES.—1 de abril y 15 de mayo.
 FERIA.—3 y 15 de mayo.
 FREGENAL DE LA SIERRA.—8 y 15 de abril.
 FUENLABRADA DE LOS MONTES.—2 de febrero y 15 de mayo.
 FUENTE DE CANTOS.—15 y 16 de mayo.
 FUENTE DEL ARCO.—27 de mayo y 10 de septiembre.
 FUENTE DEL MAESTRE.—15 de mayo y 16 de septiembre.
 FUENTES DE LEON.—30 de mayo y 2 de agosto.
 GARBAYUELA.—15 de mayo y 1 de julio.
 GARGALIGAS.—1 de abril y 6 de septiembre.
 GARLITOS.—17 de enero y 24 de junio.
 GARROVILLA (LA).—1 de abril y 13 de septiembre.
 GEVORA DEL CAUDILLO.—12 de febrero y 30 de agosto.
 GRANJA DE TORREHERMOSA.—1 de abril y 15 de mayo.
 GUADAJIRA.—25 de febrero y 15 de mayo.
 GUADALPERALES (LOS).—16 de enero y 15 de mayo.
 GUADIANA DEL CAUDILLO.—15 de mayo y 16 de septiembre.
 GUAREÑA.—15 de mayo y 14 de septiembre.
 HABA (LA).—1 de abril y 16 de agosto.
 HELECHOSA DE LOS MONTES.—28 de junio y 6 de septiembre.
 HERNAN CORTES.—1 de abril y 15 de mayo.
 HERRERA DEL DUQUE.—17 de enero y 16 de agosto.
 HIGUERA DE LLERENA.—15 de mayo y 10 de septiembre.
 HIGUERA DE LA SERENA.—15 de mayo y 12 de agosto.
 HIGUERA DE VARGAS.—16 de agosto y 3 de septiembre.
 HIGUERA LA REAL.—15 de mayo y 13 de septiembre.
 HINOJOSA DEL VALLE.—16 de agosto y 16 de septiembre.
 HORNACHOS.—11 de febrero y 15 de mayo.
 JEREZ DE LOS CABALLEROS.—10 de mayo y 23 de agosto.
 LAPA (LA).—15 de mayo y 12 de junio.
 LLERA.—1 de abril y 15 de mayo.
 LLERENA.—15 de mayo y 27 de septiembre.
 LOBON.—15 de mayo y 28 de agosto.
 MAGACELA.—12 de julio y 23 de agosto.
 MAGUILLA.—16 de mayo y 9 de agosto.
 MALCOCINADO.—13 de junio y 7 de octubre.
 MALPARTIDA DE LA SERENA.—15 de mayo y 6 de septiembre.
 MANCHITA.—1 de abril y 10 de septiembre.
 MEDELLIN.—14 de septiembre y 22 de noviembre.
 MEDINA DE LAS TORRES.—15 de mayo y 16 de septiembre.
 MENGABRIL.—1 de abril y 20 de julio.
 MERIDA.—3 de septiembre y 10 de diciembre.
 MIRANDILLA.—22 de julio y 16 de agosto.
 MONESTERIO.—15 de mayo y 10 de septiembre.
 MONTEMOLIN.—17 de mayo y 25 de julio.
 MONTERRUBIO DE LA SERENA.—15 de mayo y 30 de agosto.
 MONTIJO.—15 de mayo y 10 de septiembre.
 MORERA (LA).—10 de agosto y 14 de septiembre.
 NAVA DE SANTIAGO (LA).—22 y 23 de mayo.
 NAVALVILLAR DE PELA.—17 de enero y 1 de abril.
 NOGALES.—30 de mayo y 10 de julio.
 NOVELDA DEL GUADIANA.—12 de febrero y 27 de septiembre.
 OBANDO.—20 de marzo y 1 de abril.
 OLIVA DE LA FRONTERA.—25 de abril y 15 de mayo.
 OLIVA DE MERIDA.—15 de mayo y 16 de agosto.
 OLIVENZA.—15 de mayo y 13 de septiembre.
 ORELLANA LA SIERRA.—3 y 6 de mayo.
 ORELLANA LA VIEJA.—1 de abril y 16 de septiembre.
 PALAZUELO.—15 y 16 de octubre.
 PALLARES.—1 de abril y 6 de septiembre.
 PALOMAS.—11 de febrero y 3 de mayo.
 PARRA (LA).—24 de junio y 14 de septiembre.
 PEÑALSORDO.—23 y 26 de agosto.
 PERALEDA DEL ZAUCEJO.—13 de mayo y 5 de agosto.
 PUEBLA DE ALCOCER.—12 de febrero y 15 de mayo.
 PUEBLA DE ALCOLLARIN.—24 de junio y 16 de septiembre.
 PUEBLA DE LA CALZADA.—15 de mayo y 1 de julio.
 PUEBLA DE LA REINA.—11 de febrero y 15 de mayo.
 PUEBLA DE OBANDO.—23 de enero y 14 de septiembre.
 PUEBLA DE SANCHO PEREZ.—15 de mayo y 10 de septiembre.
 PUEBLA DEL MAESTRE.—9 de agosto y 16 de septiembre.
 PUEBLA DEL PRIOR.—8 de abril y 9 de agosto.
 PUEBLONUEVO DEL GUADIANA.—15 de mayo y 7 de octubre.
 QUINTANA DE LA SERENA.—31 de enero y 15 de julio.
 REINA.—21 de enero y 5 de agosto.
 RENA.—15 de mayo y 2 de agosto.
 RETAMAL DE LLERENA.—15 de mayo y 1 de julio.
 RETAMAR.—7 de septiembre.
 RIBERA DEL FRESNO.—15 de mayo y 13 de septiembre.
 RISCO.—3 de enero y 22 de agosto.
 ROCA DE LA SIERRA (LA).—15 de mayo y 24 de junio.
 RUECAS.—1 de abril y 15 de mayo.
 SAGRAJAS.—12 de febrero y 24 de junio.
 SALVALEON.—15 de mayo y 26 de julio.
 SALVATIERRA DE LOS BARROS.—15 de mayo y 5 de agosto.
 SAN BENITO DE LA CONTIENDA.—15 de mayo y 12 de julio.
 SAN FRANCISCO DE OLIVENZA.—15 de mayo y 4 de octubre.
 SAN JORGE DE ALOR.—23 de abril y 15 de mayo.
 SAN PEDRO DE MERIDA.—1 de abril y 15 de mayo.
 SAN RAFAEL DE OLIVENZA.—15 de mayo y 20 de septiembre.
 SAN VICENTE DE ALCANTARA.—22 de enero y 27 de septiembre.
 SANCTI-SPIRITUS.—13 de junio y 13 de septiembre.
 SANTA AMALIA.—15 de mayo y 10 de julio.
 SANTA MARIA DE LAS NAVAS.—1 de abril y 2 de septiembre.

SANTA MARTA DE LOS BARROS.—15 de mayo y 29 de julio.
SANTOS DE MAIMONA (LOS).—15 de mayo y 2 de agosto.
SEGURA DE LEON.—16 de agosto y 4 de octubre.
SIRUELA.—15 de mayo y 16 de agosto.
SOLANA DE LOS BARROS.—15 de mayo y 22 de julio.
TALARRUBIAS.—10 de mayo y 26 de agosto.
TALAVERA LA REAL.—15 de mayo y 13 de septiembre.
TALIGA.—16 de agosto y 27 de septiembre.
TAMUREJO.—16 de abril y 7 de agosto.
TORRE DE MIGUEL SESMERO.—2 de febrero y 14 de septiembre.
TORREFRESNEDA.—15 de mayo y 14 de octubre.
TORREMAYOR.—15 de mayo y 14 de septiembre.
TORREMEJIA.—15 de mayo y 22 de agosto.
TORVISCAL (EL).—1 de abril y 11 de octubre.
TRASIERRA.—13 de junio y 29 de julio.
TRUJILLANOS.—12 de febrero y 27 de mayo.
USAGRE.—15 de mayo y 16 de septiembre.
VALDEBOTOA.—12 de febrero y 23 de agosto.
VALDECABALLEROS.—13 de junio y 30 de septiembre.
VALDEHORNILLOS.—28 de junio y 24 de septiembre.
VALDELACALZADA.—15 de mayo y 11 de octubre.
VALDETORRES.—25 de enero y 2 de agosto.
VALDIVIA.—1 de abril y 15 de mayo.
VALENCIA DE LAS TORRES.—1 de abril y 15 de mayo.
VALENCIA DE MOMBUEY.—10 de agosto y 14 de septiembre.
VALENCIA DEL VENTOSO.—15 de mayo y 12 de septiembre.
VALLE DE LA SERENA.—15 de mayo y 16 de agosto.
VALLE DE MATAMOROS.—14 de junio y 14 de agosto.
VALLE DE SANTA ANA.—14 de junio y 26 de julio.
VALVERDE DE BURGUILLOS.—21 de marzo y 15 de mayo.
VALVERDE DE LEGANES.—15 de mayo y 23 de agosto.
VALVERDE DE LLERENA.—15 de mayo y 13 de septiembre.
VALVERDE DE MERIDA.—15 de mayo y 18 de julio.
VEGAS ALTAS.—15 de mayo y 1 de agosto.
VILLAFRANCA DE LOS BARROS.—15 de mayo y 16 de julio.
VILLAFRANCO DEL GUADIANA.—15 de mayo y 25 de julio.
VILLAGARCIA DE LA TORRE.—24 de junio y 16 de septiembre.
VILLAGONZALO.—15 de mayo y 13 de septiembre.
VILLALBA DE LOS BARROS.—15 de mayo y 23 de agosto.
VILLANUEVA DE LA SERENA.—1 de abril y 25 de julio.
VILLANUEVA DEL FRESNO.—23 de agosto y 14 de septiembre.
VILLAR DE RENA.—9 y 10 de mayo.
VILLAR DEL REY.—12 de febrero y 16 de agosto.
VILLARREAL.—15 de mayo y 7 de agosto.
VILLARTA DE LOS MONTES.—12 de febrero y 15 de mayo.
VIVARES.—29 de junio y 27 de septiembre.
YELBES.—15 y 31 de mayo.
ZAFRA.—15 de mayo y 8 de octubre.

ZAHINOS.—3 y 15 de mayo.
ZALAMEA DE LA SERENA.—3 de mayo y 14 de septiembre.
ZARZA (LA).—3 de mayo y 11 de noviembre.
ZARZA CAPILLA.—7 de febrero y 24 de agosto.
ZURBARAN.—1 de abril y 23 de agosto.

LA PROVINCIA DE CACERES

CACERES.—23 de abril y 31 de mayo.
ABADIA.—5 de agosto y 17 de septiembre.
ABERTURA.—9 de mayo y 26 de julio.
ACEBO.—14 y 16 de agosto.
ACEHUCHE.—21 de enero y 5 de agosto.
ACEITUNA.—21 de enero y 18 de julio.
AHIGAL.—27 de septiembre y 4 de octubre.
ALAGON.—12 de febrero y 14 de septiembre.
ALBALA DEL CAUDILLO.—12 de febrero y 19 de agosto.
ALCANTARA.—1 y 15 de abril.
ALCOLLARIN.—1 de abril y 25 de noviembre.
ALCUESCAR.—1 de abril y 7 de octubre.
ALDEA DEL CANO.—11 y 12 de noviembre.
ALDEA DEL OBISPO (LA).—20 de mayo y 19 de agosto.
ALDEACENTENERA.—3 de mayo y 26 de agosto.
ALDEANUEVA DE LA VERA.—20 de mayo y 16 de julio.
ALDEANUEVA DEL CAMINO.—4 de febrero y 10 de septiembre.
ALDEHUELA DEL JERTE.—4 de febrero y 13 de junio.
ALIA.—15 de mayo y 25 de noviembre.
ALISEDA.—2 de abril y 14 de agosto.
ALMARAZ.—14 y 16 de agosto.
ALMOHARIN.—1 de abril y 3 de mayo.
ARROYO DE LA LUZ.—1 de abril y 13 de septiembre.
ARROYOMOLINOS DE LA VERA.—25 de enero y 16 de agosto.
ARROYOMOLINOS.—22 de enero y 16 de agosto.
BAÑOS DE MONTEMAYOR.—15 de mayo y 30 de agosto.
BARQUILLA DE PINARES.—6 de mayo y 30 de septiembre.
BARRADO.—21 de enero y 9 de mayo.
BATAN.—12 de febrero y 6 de septiembre.
BELVIS DE MONROY.—5 de agosto.
BENQUERENCIA.—1 de abril y 19 de agosto.
BERROCALEJO.—16 de agosto y 10 de septiembre.
BERZOCANA.—16 de enero y 14 de marzo.
BOHONAL DE IBOR.—22 y 23 de agosto.
BOTIJA.—21 de enero y 23 de julio.
BRONCO (EL).—4 de febrero y 23 de julio.
BROZAS.—17 de enero y 6 de septiembre.
CABAÑAS DEL CASTILLO.—20 de mayo y 27 de septiembre.
CABEZABELLOSA.—9 de agosto y 10 de septiembre.
CABEZUELA DEL VALLE.—25 de marzo y 25 de julio.

CABRERO.—27 y 30 de septiembre.
 CACHORRILLA.—21 de enero y 24 de junio.
 CADALSO.—16 de mayo y 13 de junio.
 CALERA (LA).—22 de marzo y 25 de noviembre.
 CALZADILLA.—8 de abril y 25 de noviembre.
 CAMINOMORISCO.—12 de julio y 11 de octubre.
 CAMPILLO DE DELEITOSA.—21 de enero y 12 de septiembre.
 CAMPO LUGAR.—12 de febrero y 2 de agosto.
 CAÑAMERO.—1 de abril y 5 de agosto.
 CAÑAVERAL.—1 de abril y 13 de mayo.
 CARBAJO.—12 de febrero y 1 de abril.
 CARCABOSO.—20 y 23 de septiembre.
 CARRASCALEJO.—20 y 23 de septiembre.
 CASAR DE CACERES.—1 de abril y 2 de septiembre.
 CASAR DE PALOMERO.—3 de mayo y 16 de julio.
 CASARES DE LAS HURDES.—10 de agosto y 13 de septiembre.
 CASAS DE BELVIS.—20 de agosto.
 CASAS DE CASTAÑAR.—8 y 16 de agosto.
 CASAS DE DON ANTONIO.—27 de marzo y 11 de octubre.
 CASAS DE DON GOMEZ.—13 de mayo y 16 de septiembre.
 CASAS DE MILLAN.—21 de enero y 20 de mayo.
 CASAS DE MIRAVETE.—1 de febrero y 13 de septiembre.
 CASAS DEL MONTE.—25 de abril y 16 de septiembre.
 CASATEJADA.—18 y 19 de septiembre.
 CASILLAS DE CORIA.—4 de febrero y 31 de agosto.
 CASTAÑAR DE IBOR.—1 de abril y 11 de julio.
 CECLAVIN.—2 de abril y 27 de septiembre.
 CEDILLO.—12 de febrero y 13 de junio.
 CEREZO.—24 de junio y 16 de agosto.
 CILLEROS.—4 de febrero y 8 de abril.
 COLLADO DE LA VERA.—5 de agosto y 7 de octubre.
 CONQUISTA DE LA SIERRA.—1 de abril y 9 de agosto.
 CORIA.—13 de mayo y 24 de junio.
 CUACOS DE YUSTE.—12 de febrero y 24 de junio.
 CUMBRE (LA).—11 de febrero y 1 de abril.
 DELEITOSA.—12 de febrero y 13 de junio.
 DESCARGAMARIA.—9 de enero y 7 de agosto.
 ELJAS.—4 de febrero y 11 de junio.
 ESCURIAL.—1 de abril y 6 de agosto.
 FRESNEDOSO DE IBOR.—18 de enero y 26 de agosto.
 GALISTEO.—12 de febrero y 16 de agosto.
 GARCIAZ.—24 de junio y 25 de julio.
 GARGANTA (LA).—1 de abril y 20 de mayo.
 GARGANTA LA OLLA.—8 de abril y 2 de julio.
 GARGANTILLA.—25 de enero y 14 de octubre.
 GARGÜERA.—4 de febrero y 10 de septiembre.
 GARROVILLAS DE ALCONETAR.—4 de febrero y 20 de septiembre.
 GARVIN DE LA JARA.—7 y 10 de junio.
 GATA.—12 de febrero y 25 de julio.
 GORDO (EL).—13 y 14 de junio.
 GRANJA (LA).—21 de enero y 22 de julio.
 GUADALUPE.—3 de mayo y 6 de septiembre.
 GUIJO DE CORIA.—24 de junio y 26 de diciembre.
 GUIJO DE GALISTEO.—13 de junio y 16 de septiembre.
 GUIJO DE GRANADILLA.—26 de julio y 16 de septiembre.
 GUIJO DE SANTA BARBARA.—4 y 5 de diciembre.
 HERGUIJUELA.—1 de abril y 23 de agosto.
 HERNAN PEREZ.—21 de enero y 20 de mayo.
 HERRERA DE ALCANTARA.—12 de febrero y 24 de junio.
 HERRERUELA.—11 de febrero y 24 de junio.
 HERVAS.—16 y 17 de septiembre.
 HIGUERA DE ALBALAT.—21 de enero y 9 de agosto.
 HINOJAL.—1 de febrero y 1 de abril.
 HOLGUERA.—25 de abril y 5 de septiembre.
 HOYOS.—12 de agosto y 23 de septiembre.
 HUELAGA.—1 y 2 de agosto.
 IBAHERNANDO.—1 de abril y 10 de agosto.
 JARAICEJO.—1 de abril y 4 de octubre.
 JARAIZ DE LA VERA.—12 de febrero y 14 de agosto.
 JARANDILLA DE LA VERA.—9 de mayo y 14 de septiembre.
 JARILLA.—9 de mayo y 9 de agosto.
 JERTE.—16 de julio y 2 de septiembre.
 LADRILLAR.—19 y 20 de agosto.
 LOGROSAN.—1 de abril y 12 de agosto.
 LOSAR DE LA VERA.—11 de febrero y 19 de julio.
 MADRIGAL DE LA VERA.—16 y 17 de septiembre.
 MADRIGALEJO.—7 de febrero y 24 de junio.
 MADROÑERA.—11 de febrero y 5 de agosto.
 MAJADAS DE TIETAR.—21 de enero y 6 de septiembre.
 MALPARTIDA DE CACERES.—12 de febrero y 15 de mayo.
 MALPARTIDA DE PLASENCIA.—11 de febrero y 14 de junio.
 MARCHAGAZ.—8 de abril y 26 de julio.
 MATA DE ALCANTARA.—4 de febrero y 12 de agosto.
 MEMBRIO.—11 y 12 de febrero.
 MESAS DE IBOR.—14 de agosto y 7 de octubre.
 MIAJADAS.—12 de febrero y 1 de abril.
 MILLANES DE LA MATA.—3 y 4 de octubre.
 MIRABEL.—8 de abril y 30 de agosto.
 MOHEDA DE GATA.—15 de mayo y 14 de agosto.
 MOHEDAS DE GRANADILLA.—23 de enero y 31 de agosto.
 MONROY.—2 de febrero y 8 de abril.
 MONTANCHEZ.—12 de febrero y 6 de septiembre.
 MONTEHERMOSO.—12 de febrero y 26 de agosto.
 MORALEJA.—4 de febrero y 15 de julio.
 MORCILLO.—13 de junio y 30 de noviembre.
 NAVACONCEJO.—23 de abril y 14 de septiembre.

- NAVALMORAL DE LA MATA.—12 y 13 de febrero.
NAVALVILLAR DE IBOR.—15 de mayo y 16 de agosto.
NAVAS DEL MADROÑO.—12 de febrero y 10 de mayo.
NAVATRASIERRA.—19 y 20 de diciembre.
NAVEZUELAS.—25 de julio y 4 de diciembre.
NUÑOMORAL.—4 y 12 de febrero.
OLIVA DE PLASENCIA.—4 de febrero y 13 de septiembre.
PALOMERO.—9 de mayo y 30 de septiembre.
PANTANO DE CIJARA.—16 de julio y 25 de noviembre.
PASARON DE LA VERA.—1 de abril y 6 de agosto.
PEDROSO DE ACIM.—18 y 22 de octubre.
PERALEDA DE LA MATA.—13 de febrero y 16 de septiembre.
PERALEDA DE SAN ROMAN.—16 de agosto y 18 de septiembre.
PERALES DEL PUERTO.—8 de abril y 29 de noviembre.
PESCUEZA.—17 de enero y 25 de abril.
PESGA (LA).—13 de junio y 3 de diciembre.
PIEDRAS ALBAS.—9 de mayo y 13 de agosto.
PINOFRANQUEADO.—14 de septiembre y 30 de noviembre.
PIORNAL.—12 de febrero y 16 de agosto.
PIZARRO.—15 de mayo y 12 de julio.
PLASENCIA.—7 y 10 de junio.
PLASENZUELA.—1 de abril y 14 de agosto.
PORTAJE.—8 y 9 de abril.
PORTEZUELO.—21 de enero y 18 de julio.
POZUELO DE ZARZON.—8 de abril y 9 de mayo.
PRADOCHANO.—13 de junio y 9 de agosto.
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES.—15 de mayo y 20 de octubre.
PUERTO DE SANTA CRUZ.—1 y 25 de abril.
REBOLLAR.—24 de agosto y 25 de noviembre.
RINCON DE BALLESTEROS.—15 de mayo y 7 de septiembre.
RIOLOBOS.—4 de febrero y 25 de noviembre.
ROBLEDILLO DE GATA.—4 de febrero y 16 de agosto.
ROBLEDILLO DE LA VERA.—30 de septiembre y 1 de octubre.
ROBLEDILLO DE TRUJILLO.—12 de febrero y 20 de mayo.
ROBLEDOLLANO.—4 de febrero y 9 de agosto.
ROMANGORDO.—4 de febrero y 14 de septiembre.
ROSALEJO.—1 de marzo y 28 de agosto.
RUANES.—9 de mayo y 5 de agosto.
SALORINO.—23 de enero y 16 de agosto.
SALVATIERRA DE SANTIAGO.—1 de abril y 25 de julio.
SAN GIL.—2 y 3 de agosto.
SAN MARTIN DE TREVEJO.—3 de mayo y 11 de noviembre.
SANTA ANA.—12 de febrero y 26 de julio.
SANTA CRUZ DE LA SIERRA.—22 de mayo y 22 de agosto.
SANTA CRUZ DE PANIAGUA.—12 de febrero y 16 de agosto.
SANTA MARIA DE LAS LOMAS.—29 de abril y 14 de octubre.
SANTA MARTA DE MAGASCA.—1 de abril y 29 de julio.
SANTIAGO DE ALCANTARA.—25 de julio y 2 de septiembre.
SANTIAGO DEL CAMPO.—25 de julio y 9 de agosto.
SANTIBAÑEZ EL ALTO.—10 de junio y 14 de agosto.
SANTIBAÑEZ EL BAJO.—1 de abril y 23 de septiembre.
SAUCEDILLA.—24 y 25 de junio.
SEGURA DE TORO.—17 de enero y 22 de agosto.
SERRADILLA.—1 de abril y 28 de agosto.
SERREJON.—23 de enero y 13 de septiembre.
SIERRA DE FUENTES.—15 de mayo y 14 de septiembre.
TALAVAN.—12 de febrero y 29 de abril.
TALAVRUELA DE LA VERA.—7 de octubre y 30 de noviembre.
TALAYUELA.—29 de abril y 16 de agosto.
TEJEDA DE TIETAR.—12 de febrero y 30 de septiembre.
TIETAR DEL CAUDILLO.—2 y 3 de mayo.
TORIL.—1 y 2 de febrero.
TORNAVACAS.—3 de mayo y 16 de septiembre.
TORNO (EL).—16 de agosto y 18 de octubre.
TORRE DE DON MIGUEL.—8 de abril y 14 de septiembre.
TORRE DE SANTA MARIA.—12 de febrero y 20 de septiembre.
TORRECILLA DE LOS ANGELES.—25 de abril y 18 de junio.
TORRECILLAS DE LA TIESA.—11 y 22 de febrero.
TORREJON EL RUBIO.—1 de abril y 30 de septiembre.
TORREJONCILLO.—8 de abril y 9 de diciembre.
TORREMENGA.—25 de julio y 16 de agosto.
TORREMOCHA.—2 de abril y 16 de septiembre.
TORREORGAZ.—4 de febrero y 1 de abril.
TORREQUEMADA.—1 de abril y 3 de mayo.
TRUJILLO.—1 de abril y 6 de septiembre.
VALDASTILLAS.—13 de septiembre y 13 de diciembre.
VALDECAÑAS DE TAJO.—4 de febrero y 7 de octubre.
VALDEFUENTES.—1 de abril y 28 de agosto.
VALDEHUNCAR.—1 de marzo y 22 de julio.
VALDEIÑIGOS.—12 de febrero y 15 de mayo.
VALDELACASA DE TAJO.—26 de julio y 23 de agosto.
VALDEMORALES.—12 de febrero y 8 de octubre.
VALDEOBISPO.—12 de febrero y 16 de agosto.
VALDESALOR.—25 de enero y 15 de mayo.
VALENCIA DE ALCANTARA.—15 de mayo y 24 de agosto.
VALRIO.—26 de julio y 3 de diciembre.
VALVERDE DE LA VERA.—4 de febrero y 16 de agosto.
VALVERDE DEL FRESNO.—4 de febrero y 16 de agosto.
VEGAVIANA.—14 y 15 de mayo.
VIANDAR DE LA VERA.—20 de enero y 29 de noviembre.
VILLA DEL CAMPO.—8 de abril y 23 de agosto.
VILLA DEL REY.—4 de febrero y 18 de abril.
VILLAMESIAS.—1 de abril y 5 de agosto.
VILLAMIEL.—20 de mayo y 21 de noviembre.
VILLANUEVA DE LA SIERRA.—8 de abril y 17 de junio.
VILLANUEVA DE LA VERA.—12 de febrero y 26 de julio.

VILLAR DE PLASENCIA.—13 de junio y 24 de agosto.
 VILLAR DEL PEDROSO.—13 de febrero y 6 de septiembre.
 VILLASBUENAS DE GATA.—27 y 29 de julio.
 ZARZA DE MONTANCHEZ.—13 y 30 de septiembre.
 ZARZA DE GRANADILLA.—31 de agosto y 13 de junio.
 ZARZA LA MAYOR.—2 de abril y 24 de agosto.
 ZORITA.—25 de enero y 1 de abril.

NOTA: De acuerdo con el citado Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, cuando alguna de las fiestas del presente calendario

coincida con domingo, el descanso laboral correspondiente a la misma, se disfrutará el lunes inmediatamente posterior.

Todas las fiestas Nacionales, Regionales y Locales son abonables y no recuperables.

OBLIGATORIEDAD: Este calendario deberá ser obligatoriamente expuesto en todos los centros de trabajo de la Comunidad Autónoma.

Mérida, 14 de noviembre de 2001.

El Director General de Trabajo,
 JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 26 de octubre de 2001, por el que se notifica Resolución de recurso de reposición, interpuesto contra la base imponible del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.
 Procedimiento: Recurso de reposición.
 Organismo responsable: Servicios Fiscales Territoriales.

Lugar de comparecencia: C/. Padre Tomás, 4. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre	N.I.F.	Domicilio	Recurso
Antonio Méndez Mellado	8.226.345-G	Ronda del Pilar, 59. Badajoz	R-220/99

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, 26 de octubre de 2001.—El Jefe del Servicio, JUAN DURAN MUÑOZ.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2001, publicando el pliego de condiciones para enajenación por subasta pública de un sótano-almacén y tres locales comerciales en Badajoz.

Por Resolución de esta Dirección General de Patrimonio y Política Financiera de fecha 6 de noviembre de 2001, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio se acordó aprobar el pliego de condiciones y convocar la subasta para adjudicación de sótano-almacén y locales comerciales en Badajoz.

OBJETO.—Enajenación de un sótano-almacén en calle Alfaro, n.º 8, y tres locales comerciales en Cerro de Reyes.

TIPO DE LICITACION.—El que figura en el Anexo I unido al Pliego.

FIANZA PROVISIONAL.—El 20% del tipo de licitación.

MODELO DE PROPOSICION: Figura anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En el Registro General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, de las ocho a las quince horas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Si fueran remitidas por Correo certificado, deberá comunicarse de forma fehaciente a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

APERTURA DE PLICAS.—En la Consejería de Economía, Industria y Comercio, sita en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, a las doce horas del día en que se cumplan cinco naturales a partir de la fecha de finalización del plazo para presentación de proposiciones.

Si el día designado para la apertura coincidiera con un sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES.—Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas, según las circunstancias del licitador.

CONTENIDO INTEGRAL DEL PLIEGO.—Podrán examinarse en el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Mérida, 6 de noviembre de 2001.—El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCIA.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2001, sobre planta de hormigón. Situación: Parcela 48-B del polígono 17. Promotor: Nuevas Construcciones Jerezanas, S.L., en Jerez de los Caballeros.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Planta de hormigón. Situación: Parcela 48-B del polígono 17. Promotor: Nuevas Construcciones Jerezanas, S.L. Jerez de los Caballeros».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 8 de noviembre de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de «Construcción del Campamento Público de Turismo en Azuaga».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.
- c) Número de expediente: Expte.: OBR2001125.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción del Campamento Público de Turismo en Azuaga.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Dieciséis (16) meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 278.000.000 de ptas. (equivalentes a 1.670.813,60 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 003 818.
- e) Telefax: 924 003 845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el final del plazo de presentación de las ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	Todos	e)

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 18 de diciembre de 2001 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.º Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.º Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: C/. Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 3 de enero de 2002.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Mérida, 13 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de: «Construcción de la hospedería de turismo en Alcántara».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: Expte.: OBR2001126.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de la Hospedería de Turismo en Alcántara.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 318.971.657 ptas. (equivalentes a 1.917.058,27 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 003 818.

- e) Telefax: 924 003 845.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el final del plazo de presentación de las ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
K	7	e)

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 18 de diciembre de 2001 (12 horas).
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 2.º Domicilio: Cárdenas, 11.
 3.º Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 b) Domicilio: C/. Cárdenas, 11.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 3 de enero de 2002.
 e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Mérida, 13 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2001, por el que se hace pública la adjudicación de un suministro.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 c) Número de expediente: S.1682.

2.—OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
 b) Descripción del objeto: Material para equipamiento de bodega experimental para la nueva titulación de Enología de la Facultad de Ciencias.

3.—TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Concurso.
 c) Forma: Abierto.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 5 de noviembre de 2001.
 b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros).

Badajoz, 6 de noviembre de 2001.—El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSE M.ª SANCHEZ-MARIN PIZARRO.

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2001, del Consejo de Universidades, por la que se señala la fecha de celebración de los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Uni-

versitarios que relacionan en el Anexo adjunto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio) y artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 19 de diciembre de 2001, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 14 de diciembre de 2001, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º-9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre. Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de noviembre de 2001.—El Secretario General, VICENTE ORTEGA CASTRO.

Universidad Extremadura

Concursos convocados por Resolución de la Universidad de:
22-6-2001 y B.O.E.: 28-7-2001

Concurso n.º: 73/1090, n.º sorteo 45.280

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Presidente Titular: Fernando Mariño Menéndez

Vocal Secretario Titular: Victoria Abellán Honrubia

Concurso n.º: 73/2340, n.º sorteo 45.281

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Presidente Titular: Carlos Gutiérrez Merino

Vocal Secretario Titular: M. Esperanza Cerdán Villanueva

Concurso n.º: 73/2365, n.º sorteo 45.282

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Presidente Titular: Miguel Ángel Fajardo Caldera

Vocal Secretario Titular: Julian Ramajo Hernández

Concurso n.º: 2317 y 2318, n.º sorteo 45.283

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados, 2 plazas

Presidente Titular: Francisco Serrano Gómez

Vocal Secretario Titular: Manuel Parras Rosa

Concurso n.º: 73/0432, n.º sorteo 45.284

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Presidente Titular: Tomas Manuel Bañegil Palacios

Vocal Secretario Titular: Clementina Galera Casquet

Concurso n.º: 73/0574, n.º sorteo 45.285

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo

Presidente Titular: José Eugenio Soriano García

Vocal Secretario Titular: Manuel Beato Espejo

Concurso n.º: 73/0701, n.º sorteo 45.286
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Area de Conocimiento: Historia Contemporánea
 Presidente Titular: Fernando Sánchez Marroyo
 Vocal Secretario Titular: Mario Pedro Díaz Barrado

Concurso n.º: 73/1121, n.º sorteo 45.287
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Area de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular
 Presidente Titular: Germán Soler Grau
 Vocal Secretario Titular: Emilio Fernández Reyes

Concurso n.º: 73/1300, n.º sorteo 45.288
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Area de Conocimiento: Producción Animal
 Presidente Titular: Julio Jesús Tovar Andrada
 Vocal Secretario Titular: Pedro Luis Rodríguez Medina

Concurso n.º: 73/1534, n.º sorteo 45.289
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Area de Conocimiento: Biblioteconomía y Documentación
 Presidente Titular: Felix Sagredo Fernández
 Vocal Secretario Titular: Antonio Pulgarín Guerrero

Concurso n.º: 73/1851, n.º sorteo 45.290
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Area de Conocimiento: Biblioteconomía y Documentación
 Presidente Titular: Félix Sagredo Fernández
 Vocal Secretario Titular: Vicente Pablo Guerrero Bote

Concurso n.º: 73/1909, n.º sorteo 45.291
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Area de Conocimiento: Tecnología de Alimentos
 Presidente Titular: Jesús Ventanas Barroso
 Vocal Secretario Titular: M. Teresa Antequera Rojas

Concurso n.º: 73/2150, n.º sorteo 45.292
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Area de Conocimiento: Nutrición y Bromatología
 Presidente Titular: Miguel Angel Asensio Pérez
 Vocal Secretario Titular: Juan José Córdoba Ramos

Concurso n.º: 73/2270, n.º sorteo 45.293
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Area de Conocimiento: Tecnología Electrónica
 Presidente Titular: Juan Francisco Duque Carrillo
 Vocal Secretario Titular: Raquel Pérez-Aloe Valverde

Concurso n.º: 73/2280, n.º sorteo 45.294
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Area de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones
 Presidente Titular: Juan Enrique Page de la Vega
 Vocal Secretario Titular: Rafael Gómez Alcalá

Concurso n.º: 73/2290, n.º sorteo 45.295
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Area de Conocimiento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
 Presidente Titular: José María Lanaja del Busto
 Vocal Secretario Titular: Francisco Ariza López

Concurso n.º: 73/2295, n.º sorteo 45.296
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Area de Conocimiento: Proyectos de Ingeniería
 Presidente Titular: Manuel Alejandro de Cos Castillo
 Vocal Secretario Titular: Domingo Luis Moreno Beltrán

Concurso n.º: 73/2335, n.º sorteo 45.297
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Area de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación
 Presidente Titular: Florencio Vicente Castro
 Vocal Secretario Titular: David Vence Balañas

Concurso n.º: 73/2336, n.º sorteo 45.298
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
 Presidente Titular: Luis Tomás Díez de Castro
 Vocal Secretario Titular: Ricardo María Hernández Mogollón

Concurso n.º: 73/2341, n.º sorteo 45.299
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Area de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular
 Presidente Titular: Francisco Castillo Rodríguez
 Vocal Secretario Titular: Carlos Gutiérrez Merino

Concurso n.º: 73/2345, n.º sorteo 45.300
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa
Presidente Titular: Manuel Molina Fernández
Vocal Secretario Titular: Agustín García Nogales

Concurso n.º: 73/2349, n.º sorteo 45.301
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Química Analítica
Presidente Titular: Francisco Salinas López
Vocal Secretario Titular: Juan Ignacio Maynar Mariño

Concurso n.º: 73/2351, n.º sorteo 45.302
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar
Presidente Titular: Juan Manuel Escudero Muñoz
Vocal Secretario Titular: Juan Manuel Moreno Olmedilla

Concurso n.º: 73/2355, n.º sorteo 45.303
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
Presidente Titular: Ricardo Senabre Sempere
Vocal Secretario Titular: M. Isabel López Martínez

Concurso n.º: 73/2366, n.º sorteo 45.304
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Tecnología de Alimentos
Presidente Titular: Jesús Ventanas Barroso
Vocal Secretario Titular: M. Teresa Antequera Rojas

Concurso n.º: 73/2396, n.º sorteo 45.305
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Inmunología
Presidente Titular: José Peña Martínez
Vocal Secretario Titular: Rafael Solana Lara

Concurso n.º: 73/2397, n.º sorteo 45.306
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Fisiología
Presidente Titular: Ginés María Salido Ruiz
Vocal Secretario Titular: José Antonio Pariente Llanos

Concurso n.º: 73/2267, n.º sorteo 45.307
Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
Presidente Titular: Fernando Guiberteau Cabanillas
Vocal Secretario Titular: José María Sánchez-Marín Pizarro

Concurso n.º: 73/2411, n.º sorteo 45.308
Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Derecho Administrativo
Presidente Titular: José Eugenio Soriano García
Vocal Secretario Titular: Rosa Elena Muñoz Blanco

Concurso n.º: 0681 y 0683, n.º sorteo 45.309
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos, 2 plazas
Presidente Titular: Buenaventura Clares Rodríguez
Vocal Secretario Titular: Manuel Barrena García

Concurso n.º: 73/0069, n.º sorteo 45.310
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Historia del Arte
Presidente Titular: M. Mar Lozano Bartolozzi
Vocal Secretario Titular: María del Pilar Marcos Alvarez

Concurso n.º: 73/0208, n.º sorteo 45.311
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Física Aplicada
Presidente Titular: Jesús Manuel Paniagua Sánchez
Vocal Secretario Titular: Juan Miguel Barrigón Morillas

Concurso n.º: 73/0438, n.º sorteo 45.312
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Literatura Española
Presidente Titular: Jesús Cañas Murillo
Vocal Secretario Titular: Francisco J. Grande Quejigo

Concurso n.º: 73/1429, n.º sorteo 45.313
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
Presidente Titular: Antonio F. Fernández Fernández
Vocal Secretario Titular: Francisco J. Ortega Rossell

Concurso n.º: 73/1778, n.º sorteo 45.314
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
 Presidente Titular: Santiago Ormeño Villajos
 Vocal Secretario Titular: Angel de las Heras Molinos

Concurso n.º: 73/1783, n.º sorteo 45.315
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
 Presidente Titular: Manuel Chueca Pazos
 Vocal Secretario Titular: Luis Blanch Puertes

Concurso n.º: 73/1788, n.º sorteo 45.316
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
 Presidente Titular: Manuel Betegón Baeza
 Vocal Secretario Titular: M. Teresa de Tena Rey

Concurso n.º: 73/1792, n.º sorteo 45.317
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
 Presidente Titular: Manuel Betegón Baeza
 Vocal Secretario Titular: Francisco Javier del Pozo Baselga

Concurso n.º: 73/2274, n.º sorteo 45.318
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Ingeniería Telemática
 Presidente Titular: Justo Carracedo Gallardo
 Vocal Secretario Titular: Juan Arias Masa

Concurso n.º: 73/2275, n.º sorteo 45.319
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Ingeniería Telemática
 Presidente Titular: Justo Carracedo Gallardo
 Vocal Secretario Titular: Juan Arias Masa

Concurso n.º: 73/2277, n.º sorteo 45.320
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Presidente Titular: Buenaventura Clares Rodríguez
 Vocal Secretario Titular: Antonio Polo Márquez

Concurso n.º: 73/2278, n.º sorteo 45.321
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones
 Presidente Titular: Manuel Felipe Cátedra Pérez
 Vocal Secretario Titular: José Manuel Gómez Pulido

Concurso n.º: 73/2279, n.º sorteo 45.322
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones
 Presidente Titular: Juan María Zapata Ferrer
 Vocal Secretario Titular: José Manuel Gómez Pulido

Concurso n.º: 73/2285, n.º sorteo 45.323
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería
 Presidente Titular: Eduardo S. Gutiérrez de Rave Aguera
 Vocal Secretario Titular: Francisco Méndez Fernández

Concurso n.º: 73/2286, n.º sorteo 45.324
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería
 Presidente Titular: Francisco Puerta Romero
 Vocal Secretario Titular: José Luis Canito Lobo

Concurso n.º: 73/2298, n.º sorteo 45.325
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Producción Vegetal
 Presidente Titular: Leopoldo Olea Márquez de Prado
 Vocal Secretario Titular: José Miguel Coleto Martínez

Concurso n.º: 73/2299, n.º sorteo 45.326
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Ingeniería Agroforestal
 Presidente Titular: José Anastasio Fernández Yuste
 Vocal Secretario Titular: Rodrigo Alonso Pinzón Díaz

Concurso n.º: 73/2311, n.º sorteo 45.327
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Fisioterapia
Presidente Titular: José Vicente Forner Valero
Vocal Secretario Titular: Guillermo Téllez de Peralta

Concurso n.º: 73/2321, n.º sorteo 45.328
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Organización de Empresas
Presidente Titular: Tomás Manuel Bañegil Palacios
Vocal Secretario Titular: María Pilar Maynar Mariño

Concurso n.º: 73/2327, n.º sorteo 45.329
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Ingeniería e Infraestructura de los Transportes
Presidente Titular: Rafael Izquierdo Bartolomé
Vocal Secretario Titular: Fernando María Coloma Navarro

Concurso n.º: 73/2330, n.º sorteo 45.330
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Area de Conocimiento: Ingeniería Hidráulica
Presidente Titular: Florentino Santos García
Vocal Secretario Titular: Manuel Trujillo Pérez.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2001,
por el que se da publicidad a las
notificaciones de resoluciones contra
personas desconocidas.*

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-1992), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, 2 de noviembre de 2001.—El Secretario General, FRANCISCO JOSE LOPEZ PESINI.

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
2023/2000	FRANCISCO DIAZ HERREZUELO	38038330	VILLANUEVA DE LA SERENA	30.7.2001	ART. 23 D) L.O 1/92	250.000 PESETAS
1116/2001	ALBERTO JOSE CONTRERAS CERVANTES	9181825	MÉRIDA	11.10.2001	ART. 165.1) R. D 137/93	15.000 PESETAS
919/2001	JOSE DARIO PEÑA RIVERA	33991223	BADAJEZ	7.9.2001	IDEM	15.000 PESETAS
946/2001	BALBINO YANGUAS GARCIA	8599661	DON BENITO	14.9.2001	IDEM	15.000 PESETAS
1184/2001	JUAN FRANCISCO GALLEGU RODRIGUEZ	9169817	CASAR DE CACERES (CACERES)	11.10.2001	ART. 26h) L.O 1/92	15.000 PESETAS
732/2001	DANIEL ACKERMANN		GRANADA	2.10.2001	ART. 25.1) L.O 1/92	51.000 PESETAS
1009/2001	ANTONIO BLANCO TORRADO	80068076	BADAJEZ	4.10.2001	IDEM	51.000 PESETAS
985/2001	FRANCISCO ROSADO CORTIJO	8801416	BADAJEZ	3.10.2001	IDEM	51.000 PESETAS
1001/2001	TOMAS CAMPOS LORA	8841107	BADAJEZ	18.9.2001	IDEM	51.000 PESETAS
1017/2001	JERONIMO ROJA PORTILLO	8836919	BADAJEZ	19.9.2001	IDEM	51.000 PESETAS
701/2001	DANIEL RODRIGUEZ RUIZ	53272022	SEVILLA	2.10.2001	IDEM	51.000 PESETAS
1096/2001	JOSE CAMPOS JARAIZ	28953443	CACERES	16.10.2001	IDEM	51.000 PESETAS
791/2001	JOSE MANUEL SERRANO PATO	8811589	BADAJEZ	22.8.2001	IDEM	51.000 PESETAS
731/2001	ENRIQUE ROMERO PEREZ	78973146	MARBELLA (MALAGA)	1.8.2001	IDEM	51.000 PESETAS
748/2001	VICENTE DAVID VALDES BARROSO	33975852	ALMENDRA LEJO	3.10.2001	IDEM	51.000 PESETAS
821/2001	DAVID LOPEZ LANCHAZO	53364412	VALENCIA	22.8.2001	IDEM	51.000 PESETAS
1013/2001	SANTIAGO RIOS PEREZ	8807700	VALVERDE DE LEGANES	18.9.2001	IDEM	51.000 PESETAS
813/2001	GASPAR RICARDO MATEUS VIDAL RIBEIRO	X249318 5P	FRAGA (HUESCA)	5.10.2001	IDEM	51.000 PESETAS
1163/2001	ANTONIO CARRETERO CARRETERO	76204806	MONTIJO	5.10.2001	ART. 26 i) L.o 1/92	25.000 pesetas
687/2001	ENRIQUE CAMPOS LORA	8829010	BADAJEZ	7.9.2001	ART. 146.1) R.D 137/93	25.000 PESETAS
913/2001	REMIGLIUS PANUNIS	X338469 0X	BADAJEZ	14.9.2001	ART. 23 a) L.O 1/92	50.100 PESETAS
914/2001	RAMUNAS MAZU	X338431 2T	BADAJEZ	14.9.2001	IDEM	50.100 PESETAS
923/2001	EMILIO SILVA GILES	30192904	AZUAGA	4.10.2001	IDEM	50.100 PESETAS

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ***ANUNCIO de 6 de agosto de 2001, sobre aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle de la parcela I.1 de Valdepasillas.***

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 6 de agosto de 2001, ha sido aprobada inicialmente la modificación del Estudio de Detalle de la parcela I.1 de Valdepasillas, en Badajoz, presentado por D. Javier Maldonado Muñoz y redactado por el arquitecto D. Fernando Parra Martín, teniendo por objeto modificar la alineación del lindero norte de la parcela.

Asimismo acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por quince días para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 6 de agosto de 2001.—El Alcalde, P.D., NICASIO MONTERDE MACIAS.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle de las parcelas 4 y 5 de una manzana ubicada en la calle Castillo de Hornachos.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 8 de noviembre de 2001, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas 4 y 5 de una manzana ubicada en la calle Castillo de Hornachos, en la ciudad, presentado y redactado por el arquitecto D. Antonio Luis Sánchez Peña, teniendo aquél por finalidad la ordenación de volúmenes de las citadas parcelas, modificando la tipología edificatoria de los mismos.

Asimismo se acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por quince días, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 8 de noviembre de 2001.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE BERLANGA***ANUNCIO de 14 de noviembre de******2001, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias.***

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 29 de octubre de 2001, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Normas Subsidiarias de Ordenación del Territorio redactadas por el arquitecto D. Lucio Fernández Tena, y someter el mismo a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Periódico Regional Hoy.

Durante dicho periodo podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficinas y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Berlanga, a 14 de noviembre de 2001.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO***EDICTO de 8 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle n.º 3 en la Entidad Local Menor de Vivares.***

Por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2001, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle n.º 3 en Entidad Local Menor de Vivares, redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Sánchez Herrero, que afecta a varias manzanas de dicha Entidad, a excepción de la manzana situada en la Ronda Norte por estar ésta comprendida por la modificación del PGOU (n.º 4/2001) en fase de tramitación.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de quince días, para que pueda ser examinado el referido Estudio de Detalle, así como formularse cuantas alegaciones se estimen procedentes.

Don Benito, 8 de noviembre de 2001.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS***ANUNCIO de 5 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial de la revisión de las Normas Subsidiarias.***

El Pleno de la Corporación de Villafranca de los Barros, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2001, acordó aprobar inicial-

mente el Proyecto y documento de revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del término municipal de Villafranca de los Barros, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha Revisión, por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, Diario Oficial de Extremadura y periódico HOY.

Igualmente se acordó suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas incompatibles con el nuevo Planeamiento, tanto en suelo urbano como en suelo no urbano.

Durante dicho plazo, cualquier entidad o persona interesada, podrá conocer y examinar la documentación integrante de la Revisión en las dependencias municipales de urbanismo o en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Villafranca de los Barros, a 5 de noviembre de 2001.—El Alcalde, JOSE ESPINOSA BOTE.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2001, sobre estimación de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la parcela institucional del Polígono Castellanos A.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2001 acordó estimar las alegaciones presentadas por la Asociación de Vecinos «Castellanos» a la aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la parcela institucional del Polígono Castellanos A y en consecuencia no aprobar provisionalmente dicha modificación, procediéndose por tanto al archivo de todas las actuaciones practicadas hasta el momento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 7 de noviembre de 2001.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2001, sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 12 de noviembre de 2001 y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición libre celebrado al efecto, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para ocupar plaza de Mecánico-Conductor, D. Rafael Emborujó Alvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 12 de noviembre de 2001.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE CADALSO

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2001, sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución n.º 66, de fecha 7 de noviembre de 2001, de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición de promoción interna, celebrada al efecto, ha sido nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cadalso, como Administrativo de Administración General, con funciones múltiples, D. Pablo Riobos Lázaro, con D.N.I. n.º 28.948.146-R.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cadalso, a 9 de noviembre de 2001.—El Secretario, JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2001, sobre nombramiento de seis Auxiliares Administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que, por el Sr. Alcalde, han sido nombrados como Personal Funcionario de este Ayuntamiento:

- García Alonso, M.ª Puerto, N.I.F. n.º 11.767.481-Z
- Hernández Moreno, Ana M.ª, N.I.F. n.º 7.009.362-C
- Gallardo Serrano, M.ª Felicidad, N.I.F. n.º 1.816.910-Q

- Gómez Domínguez, Luis Jorge, N.I.F. n.º 33.967.996-D
- Sánchez Francés, José Luis, N.I.F. n.º 44.402.422-W
- Santos Delgado, Juan Ramón, N.I.F. n.º 44.405.507-M

Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Categoría Auxiliar Administrativo.

Plasencia, 5 de noviembre de 2001.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2001, sobre modificación puntual número 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2001, la modificación puntual número 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, a propuesta de D.ª Pilar Sánchez Figueroa y relativa a la ampliación de suelo urbano de la unidad de ejecución UE-7, se expone al público junto al expediente de su razón por plazo de un mes. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 114, 128 y 129 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de aplicación en virtud de lo dispuesto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete dicho expediente a información pública mediante su inserción en el B.O.P., D.O.E. y «El periódico Extremadura» por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el D.O.E.

Valencia de Alcántara, a 7 de noviembre de 2001.—El Alcalde, FRANCISCO JAVIER LOPEZ INIESTA.

301.ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2001, sobre subasta de armas.

El día 17 de diciembre de 2001, a las diez horas, tendrá lugar en

las dependencias de esta Comandancia, en la modalidad de «Pliego Cerrado», subasta de 107 armas cortas y 349 largas. Podrán licitar las personas físicas y jurídicas legalmente habilitadas para su uso, tenencia o comercio, documentalmente acreditado.

Estarán expuestas al público los días 10, 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 2001, de nueve treinta a trece horas, en esta Comandancia, donde se facilitará al público información sobre precios de salida y documentos para licitar.

Badajoz, 8 de noviembre de 2001.—El Teniente Coronel Jefe de la Comandancia, BASILIO SANCHEZ RUFO.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE BADAJOZ

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2001, de citación para práctica de notificación por comparecencia de providencia de apremio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), según la redacción dada por el art. 28:1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: Los incluidos en la adjunta relación.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Derivación de responsabilidad subsidiaria.
- Organos responsable de su tramitación: Organos de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16
- Mérida: Plaza de Santa María, 5

—Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n
—Badajoz: Paseo de San Francisco, 17

Los deudores que citados en el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 7 de noviembre de 2001.—El Jefe de la Dependencia, RAFAEL DIAZ GARCIA.

Nombre y apellidos: JOSE LUIS VALVERDE BUENO.
D.N.I.: 2.017.757.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE LA CORUÑA

ANUNCIO de 15 de octubre de 2001, por el que se cita para notificación por comparecencia de providencia de apremio.

De conformidad con lo que establece el art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y no habiendo sido posible notificar el procedimiento que se relaciona, a pesar de los dos intentos realizados, se cita al/los interesado/s que figura/n en este anuncio, para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de esta publicación, pasen a retirar, personalmente o mediante representante, la/s notificación/es correspondientes en la

Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en La Coruña, sita en C/. Comandante Fontanes, 10 -15003 La Coruña.

Transcurrido el citado plazo sin la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo antes señalado.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Nombre: Rivera Ferreira, Miguel Angel.
CIF/NIF: 32.647.687-S
(Emisión: 012110001)

A Coruña, a 15 de octubre de 2001.—Jefe Dependencia de Recaudación, MARIA FERNANDEZ GARCIA.

PARTICULARES

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2001, sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Juana María Castro Barrero.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D.ª Juana María Castro Barrero. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Educación, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, a 14 de noviembre de 2001.—La interesada, JUANA MARIA CASTRO BARRERO.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se editará un CD que contendrá, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura de ese año hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2001 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma s/n. 06800 MÉRIDA. Email: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2001 (cuatro CDs): 6.000 pesetas.
- CD año 2000: 3.000 pesetas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2001

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2001, es de 15.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.250 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 175 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almendralejo), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2001 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2001. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

